



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

LICEO COMERCIAL CARAHUE

2025



ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR: DEL REGLAMENTO INTERNO	3
TÍTULO I: BASES JURÍDICAS	3
TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO III: UNIDAD EDUCATIVA LICEO COMERCIAL CARAHUE	4
TÍTULO IV: PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTE REGLAMENTO	5
TÍTULO V: DEFINICIONES CONCEPTUALES	5
TÍTULO VI: DE LOS RECLAMOS	11
TÍTULO VII: DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
TÍTULO VIII: DE LA MATRÍCULA	18
TÍTULO IX: DE LA ASISTENCIA	18
TÍTULO X: DEL USO DEL UNIFORME	19
TÍTULO XI: DE LA CEREMONIA DE LA LICENCIATURA	20
TÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES	21
TÍTULO XIII: DE LAS NORMAS	22
TÍTULO XIV: RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE DESTACAN POSITIVAMENTE	34
TÍTULO XV: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
TÍTULO XVI: DE LOS PROCEDIMIENTOS	35
TÍTULO XVII: DE LAS SITUACIONES EMERGENTES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	36
TÍTULO XVIII: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	36
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS O RECLAMOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE AFECTEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	38
2. PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	41
3. PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	49
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA	49
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VENTA O ENTREGA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	56
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	57
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	60
6. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	64
7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA	68
8. PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES (REVISIÓN PREVENCIÓNISTA).....	77



REGlamento INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO PRELIMINAR: DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional. Este instrumento pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que se llevan a cabo en nuestro Liceo.

TÍTULO I: BASES JURÍDICAS

El marco legal que sustenta este Reglamento, se basa en distintos documentos legales, decretos y leyes, entre las cuales se encuentran:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley Aula Segura (Ley N° 21.128)
- Política de Convivencia Educativa (Año 2024)
- Ley de Abuso sexual (Código penal Art.366).
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación(N°20.501, especialmente art.8).
- Ley de discriminación (N° 20.609).
- Ley de alumnas en situación de embarazos y maternidad (N° 18.962).
- Ley de drogas y estupefacientes (N° 20.000).
- Ley de alcoholes (N°19925)
- Ley de inclusión escolar (N°20.845)

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivo establecer el marco normativo que regule las relaciones e interacciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación. En materia de convivencia escolar incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Alcance: Definición de quiénes están sujetos al RICE (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, apoderados, etc.).
- Vigencia: Período durante el cual el reglamento está vigente y procesos para su revisión y actualización.



TÍTULO III: UNIDAD EDUCATIVA LICEO COMERCIAL CARAHUE

De acuerdo a los principios emanados de nuestro Proyecto Educativo Institucional, se concibe a la Comunidad Educativa Liceo Comercial Carahue, como una Comunidad de Aprendizaje, basada en los valores del Respeto a todos como iguales en dignidad como personas, la Colaboración y la Participación Democrática, un el lugar en donde los niños, niñas y jóvenes aprenden a ser protagonistas conscientes, libres y responsables de su propia formación; a relacionarse con los demás en una actitud de servicio que les hace ser constructores de un mundo solidario, justo, fraterno y hacerse responsables del medio natural.

MISIÓN:

El Establecimiento debe ofrecer una educación de calidad y equidad, proporcionando un ambiente propicio para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que permita cumplir con la meta de 13 años de escolaridad mínima que el país necesita para lograr un pleno desarrollo.

La unidad Educativa debe formar hombres y mujeres:

- Proactivos con capacidad de innovación en el ámbito laboral y personal.
- Comprometidos con el desarrollo productivo regional y nacional.
- Capaces de utilizar responsablemente los recursos tecnológicos.
- Que reconozcan sus fortalezas y debilidades, permitiendo con ello mejorar su autoestima, favoreciendo el trabajo en equipo y asociación.
- Respetuosos de su entorno natural y social.
- Capaces de seguir estudios superiores y desarrollar su práctica profesional enfrentando el mundo del trabajo con éxito.

VISIÓN:

El Liceo Particular Comercial Carahue, ubicado en la ciudad de Carahue, Región de la Araucanía, es un establecimiento particular subvencionado, que atiende a estudiantes provenientes de sectores rurales, con altos índices de vulnerabilidad social y predominio de etnia mapuche.

Se propone entregar a las y los estudiantes una educación inclusiva de alta calidad académica y formativa que les permita concluir la Enseñanza Media y obtener un título Técnico de Nivel Medio, entregándoles así herramientas que posibiliten ampliar sus proyecciones de vida para la inserción laboral y/o continuación de estudios superiores.

Interesa formar personas íntegras, con altos estándares éticos, guiados por los valores del respeto, honradez, solidaridad, justicia, generosidad y responsabilidad, donde toda la comunidad educativa participa y colabora para generar un ambiente favorecedor del Aprendizaje y de Buen Trato de todos y todas.

TÍTULO IV: PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTE REGLAMENTO

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior de los niños y niñas: se evaluará caso a caso, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada niño y niña, o grupo de éstos. Estas condiciones se



refieren a edad, género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo minoritario, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, etc.

3. No discriminación arbitraria (Ley 20.609): se eliminará toda forma de discriminación que impidan la integración e inclusión, basado en tres principios básicos: de integración; de diversidad; de interculturalidad.
4. Legalidad
5. Procedimiento justo y racional
6. Proporcionalidad
7. Transparencia
8. Participación
9. Autonomía y diversidad
10. Responsabilidad

TÍTULO V: DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presente los siguientes conceptos:

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades de carácter sexual que el niño no comprende y para las cuales es capaz de dar su consentimiento.
- **Acoso escolar o bullying:** Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
- **Amonestación:** Es una advertencia escrita o verbal que se le hace a un estudiante para que modifique su conducta. Se utiliza para sancionar faltas leves, que son aquellas que ocurren de manera normal durante el día escolar y no se repiten con frecuencia.
- **Apoderado suplente:** Es la persona mayor de edad, autorizada expresamente y por escrito por el Apoderado Titular para representarlo en reuniones de apoderados y para retirar al estudiante durante la jornada. Cada estudiante podrá tener un máximo de 2 apoderados suplentes.
- **Apoderado titular:** Es el padre, madre o tutor legal que asume la



representación de un/a alumno/a, tiene los deberes y derechos expresados en la LGE y en este Reglamento.

- **Buen trato:** Responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado.
- **Cancelación de matrícula:** La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.
- **Conflicto:** Involucra dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- **Consejo escolar:** Instancia permanente que fomenta la armonía y la Sana Convivencia de la comunidad educativa, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.
- **Convivencia Escolar:** Conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
- **Diálogo formativo:** Conversación o discusión en la que los profesionales de la educación se involucran activamente para desarrollar ideas en conjunto al estudiante. Es una herramienta que permite crear comunidad entre los estudiantes y fomentar el respeto entre ellos y otros miembros de la comunidad educativa.
- **Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC):** Promueve el uso de herramientas para enfrentar y resolver en forma autónoma, situaciones de conflicto con otras personas, utilizando para esto estrategias que resulten pertinentes. Son formas de intervención social la cual busca que las partes de un conflicto transformen positivamente las relaciones sociales que se encuentren deterioradas. Es decir, constituyen posibilidades para que los involucrados en un conflicto específico, reconstruyan la forma como se tratan cotidianamente, mejorando así su calidad de vida y generando aprendizajes individuales y colectivos.
- **Expulsión:** Interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).
- **Género:** Concepto social que se refiere a las características, roles y oportunidades que una sociedad considera apropiadas para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias.
- **Hostigamiento:** Consiste en una situación repetida en el tiempo, donde existe un desequilibrio de fuerzas entre el "hostigador" y su "víctima", y la diferencia del tono emocional, estando la víctima afectada bajo un impacto emocional negativo, en tanto que el hostigador aparece tranquilo y con sensación de control de la situación. Además, existe una falta de



preocupación por parte del hostigador por los sentimientos de la víctima y una falta de remordimiento o compasión.

- **Identidad de género:** La ley entiende la identidad de género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma. Eso puede o no corresponder con el sexo y nombre que figura en el acta de inscripción del nacimiento.
- **Justo y debido proceso:** El debido proceso es un derecho constitucional que garantiza que los procesos se inicien y concluyan respetando los derechos de las personas involucradas. En el ámbito de la educación, el debido proceso se aplica en casos de violencia, maltrato, hostigamiento, bullying, ciberacoso, o cualquier otra conducta que vaya en contra de la convivencia escolar. Dentro del justo y debido proceso se encuentran: Presunción de inocencia; Comunicar a la persona sobre el proceso al que se enfrenta; Conducta que se busca sancionar debe estar establecida en el reglamento interno; Derecho a ser escuchado/a; Resolución dentro de plazo razonable; Derecho a solicitar revisión de la medida.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Maltrato escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
- **Maltrato físico:** Acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, causando enfermedad o riesgo de sufrirla en el menor. Esta puede manifestarse a través de moretones, quemaduras o cortes en la piel, lo que se ve agravado si el menor no logra explicar las razones de las lesiones o la naturaleza de los hechos. Sintomatología de esta ocurrencia es que el menor o estudiante presente temor de retornar a su hogar, o de que se cite a su apoderado o adulto responsable para informar o indagar en su situación.
- **Maltrato infantil:** UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.
- **NEE:** Necesidades Educativas Especiales
- **PEI:** Proyecto Educativo Institucional. Instrumento de gestión con la misión y visión del establecimiento
- **PIE:** Programa de Integración Escolar
- **PISE:** Plan Integral de Seguridad Escolar. Herramienta de gestión del riesgo, que tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad a través de



una metodología de trabajo permanente

- **Procedimiento:** Conjunto de acciones y tareas; y proporciona instrucciones paso a paso para realizarlas.
- **Protocolo:** Documento que establece el modo de actuar en situaciones específicas, para mantener un entorno seguro y preparado para responder ante situaciones de riesgo o que interfieran sobre la sana convivencia escolar.
- **Reglamento Interno (RI):** Instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Las normas que se explicitan deben vincularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, dando cuenta de su visión, misión y valores
- **Violencia:** fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

ARTÍCULO 3: DEL ALCANCE, ADHESIÓN Y COMPROMISO

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de efectuar la matrícula en el Liceo Comercial Carahue, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del establecimiento.

ARTÍCULO 4: ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Encargada de Convivencia Escolar, será la profesional a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Además, informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del Establecimiento. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes.

ARTÍCULO 5: DEL CONSEJO ESCOLAR



Permite acercar e integrar a los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento.

ARTÍCULO 6: DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

El centro de estudiantes es un espacio propicio que poseen las y los estudiantes para canalizar sus ideas, inquietudes y planes de manera tal que, a través del ejercicio del debate de ideas, acuerdos y coordinaciones, aprenden a orientar la voluntad de acción y la participación democrática.

ARTÍCULO 7: DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL LICEO

El Liceo abre sus dependencias habitualmente entre las 08:00 y las 18:00 hrs. de lunes a jueves y viernes de las 08:00 a 14:00 hrs., exceptuando los días festivos y de vacaciones. Este horario puede ser ampliado por la Dirección cuando sea conveniente.

El horario de atención de cada profesional variará según sus funciones dentro del establecimiento, por lo que se debe solicitar entrevista.

ARTÍCULO 8: DEL CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Liceo, por tanto, se entiende que los y las estudiantes podrán cumplirlo con esmero, sin necesidad de otras advertencias. Los estudiantes deben retirarse del Establecimiento al término de la jornada de clases, exceptuando las ocasiones en las que participen de una actividad extraescolar o académica en representación del Liceo.

ARTÍCULO 9: DE LA OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.



TÍTULO VI: DE LOS RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser registrado en forma escrita en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de dos días, a fin de que se dé inicio a la investigación y el o la encargado/a de este proceso y se informen a los involucrados sobre el inicio de la investigación interna.

TÍTULO VII: DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 10: DE LOS DEBERES O COMPROMISOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Todos los/as estudiantes del Liceo Particular Comercial Carahue gozarán de derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales además serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de crear un buen clima escolar.

DERECHOS	DEBERES/COMPROMISOS
Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Asistir a clases.; valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.	Colaborar con el equipo educativo en la implementación de estrategias de apoyo y respetar los ajustes curriculares o pedagógicos destinados a garantizar la inclusión y equidad.
Ser atendido y apoyado por profesionales e instituciones, de manera oportuna y pertinente.	Responder positivamente a la derivación planteada por el docente o la Dirección del establecimiento.
No ser discriminados(as) arbitrariamente.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. Respetar física y psicológicamente a todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Que sea respetada su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.	Respetar y valorar la diversidad de pensamiento, religión, creencias, etc.



Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; y tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso de evaluación y en su aprendizaje.
Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.	Cooperar en las diferentes actividades organizadas por el establecimiento (días conmemorativos, actos cívico, otros.
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos (desde 7° básico a 4° año medio), de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.	Respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Pertenecer a un colegio con identidad y reconocimiento dentro de la comunidad.	Llevar el uniforme con dignidad y respeto.
Contar con actividades destinadas a la recreación y a la sana convivencia con sus pares.	Disfrutar activa y sanamente de las actividades extraprogramáticas con que cuenta el establecimiento.
Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser comunicada ésta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si no corresponde.	Valorar el ambiente educativo de respeto a fin de integrarse a la comunidad y mantener una buena convivencia con todos los miembros de ésta.
Acceder al Reglamento Interno y de Evaluación del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno y de Evaluación del Establecimiento.
Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.
A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Desarrollar un conjunto de capacidades y habilidades que permitan una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar que permitan la solución de conflictos y el aprendizaje personal y comunitario.
Manifestar respetuosamente, sus sentimientos de patriotismo y valores propios de la nacionalidad.	Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreos, manteniendo una



	actitud de respeto y sana entretención durante estos momentos. Llegar puntual a la actividad que continúa.
Usar el seguro escolar.	Evitar exponerse a accidentes escolares y de trayecto, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública y locomoción
A vivir su período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Liceo.
Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.	Traer al Liceo sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
Las alumnas embarazadas tienen derecho a continuidad en sus estudios, flexibilizando el colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez.	Informar su condición de gravidez a su profesor(a) Jefe, Inspectoría General y/o Subdirección presentando un certificado médico y acompañado de su apoderado.
Participar de actividades representando al colegio.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución.

ARTÍCULO 11: DE LOS DEBERES O COMPROMISOS DE LAS Y LOS APODERADOS

DERECHOS	DEBERES/COMPROMISOS
Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de sus pupilos.	Aprovechar las oportunidades que ofrece el Establecimiento. Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivos del establecimiento.
Ser escuchados e informados por los docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos.	Dialogar con los Directivos y profesores siguiendo el conducto regular y asistiendo a las reuniones de apoderados.
Conocer el calendario, las programaciones y horarios del establecimiento.	Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a clases y actividades extracurriculares.



Participar en el desarrollo del proyecto Educativo y que su hijo(a) reciba una educación conforme a este.	Apoyar la labor educativa en pos de una educación de calidad y valórica para su hijo(a). Proveer a su hijo(a) con los materiales e implementos necesarios, solicitados por el Liceo.
Solicitar entrevista en el horario establecido por el Liceo.	Acudir a la citación personalizada a fin de tratar asuntos referidos al rendimiento y comportamiento de su hijo(a) de forma respetuosa.
A ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de la Comunidad Educativa.	Tener actitudes de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un trato deferente y vocabulario adecuado.
A ser elegido(a) para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.	Manifestar actitudes que fomenten el ejercicio del bien común.
Acceder al Manual de Convivencia	Informarse y comprender los aspectos tratados en este documento.
Solicitar que su pupilo(a) pueda acceder a todos los espacios educativos del establecimiento, sin discriminación.	Responder por los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos de la infraestructura de propiedad del Liceo, cuando tenga responsabilidad comprobada su pupilo, individual o colectivamente, directa o indirectamente.
Desenvolverse en un ambiente de cordialidad y respeto dentro de la comunidad educativa.	No reprender a estudiantes del establecimiento por situaciones específicas. Para ello debe recurrir a las instancias que el Liceo tiene dispuestas para estos casos.
Libertad de Culto religioso	Eximir a sus pupilos de la clase de religión, comunicarlo en el momento de ser encuestados, no se aceptarán cambios y retiros durante el transcurso del año.



DERECHOS	DEBERES/COMPROMISOS
Ser respetado (a) como profesional de la educación.	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a un buen clima de trabajo.
Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad psicológica y moral.	Mantener una actitud de respeto hacia los demás, evitando prácticas que puedan afectar su bienestar emocional o su dignidad.
Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.	Participar activamente y con responsabilidad en las instancias de toma de decisiones, contribuyendo al desarrollo de la comunidad educativa.
Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.	Cuidar y respetar las instalaciones del establecimiento, manteniendo un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y laborales.
Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.	Practicar la empatía y el respeto en todas las interacciones, promoviendo un clima de armonía y colaboración dentro de la comunidad.
Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.	Expresar propuestas de manera responsable y fundamentada, respetando el diálogo y la construcción colectiva de la educación.
No ser excluido o apartado sin razón justificada.	Respetar y promover la inclusión de todas las personas en las actividades educativas y sociales, evitando cualquier acto de exclusión o discriminación.
Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.	Ejercer la libertad de asociación de manera responsable y respetuosa, garantizando que las agrupaciones promuevan valores de convivencia democrática y respeto mutuo.
Contar con instancias para seguir perfeccionándose.	Colaborar en las reuniones y capacitaciones que otorga el establecimiento.
Utilizar los espacios y recursos que ofrece el Liceo.	Dar uso a los espacios comunitarios de manera responsable y sustentable.
Implementar innovaciones en su práctica pedagógica.	Mejorar las estrategias para lograr el aprendizaje de todos sus estudiantes.
Tener acceso a documentos institucionales y libros de clases.	Organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje que contribuye al desarrollo integral y armónico de los alumnos(as).
	Desarrollar en los alumnos(as) valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.



	Realizar una efectiva orientación educacional y vocacional, adecuada a las necesidades, actitudes e intereses de los estudiantes.
	Responsabilizarse de los aspectos conductuales de los alumnos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas por el Liceo.
	Comunicar oportunamente a los(as) estudiantes y sus apoderados las distintas situaciones derivadas de la vida escolar.

ARTÍCULO 12: DE LOS DEBERES O COMPROMISOS DE LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS	DEBERES/COMPROMISOS
Ser respetado (a) como profesional de la educación.	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a un buen clima de trabajo.
Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad psicológica y moral.	Abstenerse de realizar actos de acoso, violencia o maltrato hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.	Respetar y cumplir las resoluciones adoptadas en los espacios de participación, contribuyendo activamente a su funcionamiento.
Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.	Usar adecuadamente los espacios y recursos del establecimiento, evitando acciones que puedan deteriorar el entorno de trabajo.
Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.	Promover relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y la cooperación.
Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.	Participar activamente en la formulación y ejecución de proyectos que mejoren la calidad educativa y fomenten la inclusión.
No ser excluido o apartado sin razón justificada.	Garantizar que todas las personas sean tratadas con igualdad de oportunidades, evitando prácticas de segregación o discriminación injustificada.
Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.	Respetar las decisiones de los demás sobre su participación en agrupaciones y garantizar que estas funcionen dentro del marco de la convivencia escolar.



Trabajar en un ambiente limpio y ordenado	Mantener los espacios, en los cuales desempeña su labor, limpios y ordenados.
Contar con instancias para seguir perfeccionándose.	Colaborar en las reuniones y capacitaciones que otorga el establecimiento. Participar en las actividades que realiza el establecimiento.
Conocer el calendario, las programaciones y horarios del establecimiento, según su función.	Informarse responsablemente y participar en lo que la institución requiera.

TÍTULO VIII: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 13:

La matrícula significa para el Alumno y su Apoderado el derecho a la educación en el establecimiento y, a la vez, la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y de las normas internas de la vida escolar para los alumnos de 7° año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media.

ARTÍCULO 14:

Para matricular a un(a) estudiante, no se debe pagar derechos y Matrícula.

ARTÍCULO 15:

Para matricular a un(a) estudiante por primera vez; se requieren los siguientes documentos.

- o Certificado de Nacimiento.
- o Certificado de Promoción.

El proceso de postulación al establecimiento se hará de acuerdo a los lineamientos del nuevo **sistema de admisión escolar** (SAE).

TÍTULO IX: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 16: DEL HORARIO DE CLASES

Los alumnos de 7° y 8° Año de Enseñanza Básica deberán asistir a clases de acuerdo al siguiente horario:

Lunes a Jueves	08:30 a 13:30 hrs. - 14:15 a 15:45 hrs.
Viernes	08:30 a 13:30 hrs.

Los alumnos de 1° a 4° Año de Enseñanza Media, deberán asistir a clases de acuerdo al siguiente horario:

Lunes a Jueves	08:30 a 13:30 hrs. - 14:15 a 16:30 hrs.
Viernes	08:30 a 13:30 hrs.



ARTÍCULO 17:

Los alumnos deberán asistir a todas las clases del plan de estudios de su curso y a todas las actividades extraprogramáticas que el Liceo planifique en beneficio de sus estudiantes.

ARTÍCULO 18:

Los alumnos deberán asistir a todos los Actos Oficiales en los que el Establecimiento los requiera (desfiles, entre otros).

ARTÍCULO 19:

Los únicos motivos válidos para la inasistencia a clases y a los Actos oficiales son: Enfermedad del Alumno/a o por razones de fuerza mayor, ambos casos deberán ser justificados personalmente por el apoderado, acompañando documentos que avalen dicha situación.

ARTÍCULO 20:

El alumno/a que se reintegre a clases después de haber faltado uno o más días, deberá hacerlo acompañado de su apoderado en horario de ingreso a clases o a través de comunicación escrita y firmada.

ARTÍCULO 21:

Durante el desarrollo de las clases, el alumno/a no debe salir de su sala, el Profesor podrá autorizarlo en casos excepcionales.

TÍTULO X: DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 22:

De común acuerdo con el Centro General de Padres y Apoderados, y la Dirección del Establecimiento (Dto. 894/95), el uso del uniforme será obligatorio y, por lo tanto, los Alumnos/as deberán concurrir uniformados al Liceo.

ARTÍCULO 23:

Las estudiantes deberán asistir a clases con su uniforme completo esto es: jumper, falda azul marino o pantalón azul marino, polera institucional o blusa blanca (si se opta por blusa usar corbata del Establecimiento), chaleco azul marino, calcetas o pantys azul marino, zapatos negros.

ARTÍCULO 24:

Los varones deberán asistir a clases con su uniforme completo: pantalón plomo, chaleco azul marino, polera o camisa blanca (si se opta por camisa, usar corbata del establecimiento). Además deberán usar el pelo corto y rostro afeitado, no podrán usar aros, piercing u otros atuendos que no correspondan al uniforme.



ARTÍCULO 25:

El buzo del Establecimiento debe ser usado solo el día que por horario le corresponde clase de Educación Física, los días viernes y en Actividades Curriculares de libre elección.

ARTÍCULO 26:

Las y los estudiantes que por motivos JUSTIFICADOS se presenten sin su uniforme, deberán presentar una comunicación por escrito del apoderado.

TÍTULO XI: DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA

ARTÍCULO 27:

La ceremonia de licenciatura es una actividad que ofrece el Establecimiento para las y los estudiantes de Cuarto Año Medio que hayan cumplido con los requisitos de promoción y normas establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar. El Establecimiento se reserva el derecho, en caso necesario, de suspender esta ceremonia o excluir de ella a los alumnos y/o alumnas que hayan transgredido los principios que sustentan el Liceo Comercial Carahue.

ARTÍCULO 28: DE LAS SALIDAS A TERRENO

Las salidas a terreno de los estudiantes podrán realizarse sólo previa autorización firmada por el apoderado. El estudiante que no presente la autorización firmada, deberá permanecer en el establecimiento.

Las salidas a terreno se realizarán siempre bajo la supervisión de un docente y/o asistente de la educación.

En las salidas a terreno, los estudiantes deberán registrarse por el presente Manual de Convivencia Escolar.

TÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29:

Al comenzar las actividades académicas, al comenzar y finalizar los recreos, se tocará un timbre para salir o ingresar a la sala de clases según corresponda.

ARTÍCULO 30:

Para evitar accidentes, quedan prohibidas las carreras o juegos bruscos en patios, pasillos, escaleras, proximidades a ventanales y barreras de protección o en lugares que impliquen peligro de su integridad física o de otros.

ARTÍCULO 31:

Los alumnos no deberán asistir al Liceo portando objetos de valor, cualquier pérdida o robo será de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO 32:

En caso de considerarse necesario se procederá a la revisión de mochilas y casilleros.



ARTÍCULO 33:

Los objetos encontrados en dependencias del Liceo, deberán ser entregados en oficina de Inspectoría General.

ARTÍCULO 34:

Los daños ocasionados por los alumnos al Establecimiento o a terceros serán de su entera responsabilidad, por lo tanto, deberán pagar los valores correspondientes y acatar las medidas disciplinarias señaladas en este reglamento.

ARTÍCULO 35:

Cada estudiante debe mantener un buen comportamiento dentro y fuera del Establecimiento, de tal manera que no perjudique el buen nombre del Liceo Comercial Carahue.

ARTÍCULO 36:

Toda vez que se pretenda usar el nombre del Liceo utilizando el logo u otros medios oficiales, deberá solicitarlo a la Dirección del establecimiento, ya sea para crear eventos, perfiles en redes sociales, entre otros.

TÍTULO XIII: DE LAS NORMAS

En nuestro Liceo se entiende como disciplina positiva al conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa y coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, que permita a las y los estudiantes desarrollarse integralmente de tal manera que puedan insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

El Liceo se rige por “normas transversales” (es decir, que rigen para toda la comunidad educativa por igual), y por las “normas específicas”, que se vinculan con las normas del Liceo, pero que podrían variar según cada curso, bajo el funcionamiento del Programa de Formación de Comunidades de Curso.

ARTÍCULO 37: DE LAS FALTAS O TRANSGRESIÓN A LA NORMA

Toda situación o caso que afecte la convivencia es analizado antes de proceder a valorar la conducta y establecer una sanción, si corresponde. En todos los casos se tendrá en cuenta el contexto, es decir, las circunstancias atenuantes y agravantes, y la historia personal del estudiante y su trayectoria en el liceo.

Se considerarán como circunstancias atenuantes:

- Adecuada o positiva conducta anterior del estudiante.
- Existencia de circunstancias personales o familiares del estudiante.
- Ser inducido por otro/a alumno/a (mayor poder o madurez psicoafectiva) a cometer la falta.
- Reconocimiento de la falta cometida.
- Haber corregido o reparado el daño.

Se considerarán como circunstancias agravantes:

- Reincidencia de la falta.



- Antecedentes previos de faltas.
- Haber actuado con premeditación.
- No reconocer la falta cometida.
- Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer la falta.
- Emplear en la ejecución del hecho un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
- Culpar o involucrar injustamente a otro.

ARTÍCULO 38: FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad:

	FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
1	Atrasos en el horario de ingreso al establecimiento.	• Cada atraso será registrado por Inspectoría General en carpeta de atrasos e inasistencias. • La reiteración de 3 atrasos, involucrará la citación al apoderado para la firma de la carpeta.	Diálogo formativo
2	Atrasos en la entrada al aula en cambio de hora.	El estudiante debe asistir a buscar un pase a Inspectoría General y se registra como atraso.	Diálogo formativo
3	Inasistencias a clases o actividades extraprogramáticas sin justificar.	• En caso que el alumno se presente sin justificación escrita, se le dará la posibilidad de presentarla al día siguiente. Si esto no	Diálogo formativo



		ocurre, Inspectoría General se comunicará telefónicamente con el apoderado	
4	Inasistencias a evaluaciones sin justificar.	En caso que el estudiante falte a una evaluación sin justificación, se solicitará certificado médico, y en caso de no tenerlo, su apoderado debe asistir a justificar.	Diálogo formativo
5	Inasistencia a actos cívicos u otras actividades oficiales programadas por el Establecimiento.	El apoderado deberá presentarse al día siguiente para firmar la inasistencia en Inspectoría General.	Diálogo formativo
6	Incumplimiento respecto al uso del uniforme oficial, sin justificación del apoderado.	- Inspectoría General entrega pase de entrada al estudiante, realizando compromiso de asistencia a clases con uniforme completo al día siguiente. - Si la falta se reitera 3 veces, Inspectoría citará al apoderado.	Diálogo formativo Observación negativa en la hoja de vida
7	Conductas disruptivas en el aula (pararse, conversar con el compañero, interrumpir el desarrollo de actividades de evaluación, molestar a pares).	El docente o adulto a cargo, deberá: - Conversar con el estudiante sobre su conducta y consecuencias asociadas (diálogo formativo). - Registrarlo como observación en la hoja de vida del estudiante.	Diálogo formativo Consecuencias acordadas por cada curso (Formación de Comunidades de Aprendizaje).
8	No devolver un préstamo realizado por la Biblioteca.	Encargada de CRA notifica al Jefe de UTP. *Al reiterarse la falta, se citará a su apoderado/a.	Diálogo formativo Devolver el libro
9	Uso inadecuado del vocabulario.	Consignar en observaciones en la hoja	Diálogo formativo



		de vida.	
10	No tomar apuntes, tareas, correcciones o trabajos solicitados por el/la profesor/a.	Consignar en observaciones en la hoja de vida.	Diálogo formativo Promover que actualice los contenidos pendientes y evitar la reiteración de la falta.
11	No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.	Consignar en observaciones en la hoja de vida.	Diálogo formativo Promover la responsabilidad con sus materiales necesarios para su aprendizaje y evitar la reiteración de la falta.
12	Salir de la sala de clases sin autorización.	Consignar en observaciones en la hoja de vida. Enviar al estudiante a Inspectoría General.	Diálogo formativo Promover el respeto
13	Asistir a clases sin el uniforme.	Profesor/a amonesta verbalmente al estudiante. De reiterarse la falta, se enviará al estudiante a Inspectoría General.	Diálogo formativo Establecer compromisos.
14	No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.	Consignar en observaciones en la hoja de vida.	Diálogo formativo
15	Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases sin autorización del profesor/a y/o persona a cargo.	Profesor/a amonesta verbalmente al estudiante.	Profesor abordará la situación de acuerdo al compromiso y normas adquiridas en el curso (Formación de Comunidades de Aprendizaje y Buen Trato).
16	Ensuciar el entorno físico.	Amonestación verbal..	Diálogo formativo Limpieza
17	Comer o ingerir líquidos durante la clase, sin autorización del profesor/a.	Amonestación verbal.	Diálogo formativo Si se reitera la falta, se debe consignar en su hoja de vida.
18	Maquillarse, pintarse las uñas, alisarse el pelo y otros en clases.	Amonestación verbal.	Diálogo formativo Si se reitera la falta, se debe consignar en su



			hoja de vida. Los cosméticos serán entregados en Inspectoría General para que su apoderado los retire.
19	Presentar una conducta inadecuada en vehículo de transporte en actividades escolares, tales como: no obedecer recomendaciones de seguridad dadas al inicio del viaje, pararse mientras el vehículo está en movimiento, expresarse con gritos, no colaborar con las precauciones de seguridad entre otras.	Notificarlo a Inspectoría General. Se le comunica al apoderado sobre la falta cometida.	Diálogo formativo Si la conducta es reiterada, queda sujeto a evaluación el beneficio de transporte.

ARTÍCULO 39: FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves, las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como de acciones deshonestas que afecten la convivencia.

	FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
1	Realizar “bromas” a un compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad escolar con el fin de burlarse. Ya sea por medios tecnológicos, de forma oral o escrita.	El adulto responsable realiza amonestación verbal de carácter formativa. Se debe registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante.	Diálogo formativo Pedir disculpas Si fuese pertinente, que el estudiante pueda investigar y exponer sobre la importancia de la temática asociada a la falta y sus consecuencias.
2	Golpear y/o empujar a un compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad escolar.	Amonestación verbal. Se debe registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado para informar la falta.	Diálogo formativo Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.
3	Agresión verbal y/o escrita a miembros del Liceo (incluye agresiones por razones de género).	Amonestación verbal. Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. Activación de Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso.
4	Salir de la sala de clases sin autorización de forma agresiva y/o desafiante (empujar, insultar, gritar, golpear objetos).	Amonestación verbal El docente a cargo consigna la conducta en la hoja de vida del estudiante.	Diálogo formativo
4	No ingresar clases estando dentro o fuera del establecimiento y/o retirarse de él antes de terminada la jornada, sin autorización.	Se consigna el hecho en la hoja de vida del estudiante. Inspectora General cita al apoderado para informar la falta	Diálogo formativo Generar compromisos
5	Salir del establecimiento sin autorización.	Se consigna el hecho en la hoja de vida del estudiante. Inspectora General cita al apoderado para informar	Diálogo formativo Generar compromisos



		la falta y generar compromisos.	
6	Conductas desafiantes e irrespetuosas con cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación verbal. Se debe registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado para informar la falta.	Diálogo formativo Generar compromisos Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.
7	Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos (papeles, lápices, libros, u otros elementos) o molestando de manera reiterada y haciendo caso omiso de la recomendación del profesor/a.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida del estudiante y es enviado a Inspectoría General. El no cumplimiento de los compromisos, genera la citación al apoderado para informar la situación.	Diálogo formativo Generar compromisos
8	Copiar en evaluaciones	Profesor de asignatura retirará el instrumento. Dejará registro de lo sucedido en hoja de vida del estudiante.	Diálogo formativo Generar compromisos Que el estudiante pueda investigar y exponer sobre la importancia de la honestidad y el sentido del aprendizaje.
9	Plagiar documentos bajados de internet o trabajos de otros compañeros con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo.	Profesor de asignatura retirará el instrumento. Dejará registro de lo sucedido en hoja de vida del estudiante.	Diálogo formativo Generar compromisos Que el estudiante pueda investigar y exponer sobre la importancia de la honestidad y el sentido del aprendizaje.
10	Destruir, pintar o dañar infraestructura, mobiliario, elementos de seguridad o recursos educativos del establecimiento.	Adulto responsable realiza amonestación verbal. Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. Se citará al apoderado.	Diálogo formativo Reponer o reparar.
11	Ingresar en baños no correspondientes a su género.	Amonestación verbal.	Diálogo formativo
12			
13	Promover, facilitar o incitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a este.	Amonestación verbal Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado.	Diálogo formativo.



14	Amenazas, acosos y/o agresiones psicológicas a otros.	Activación de Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa. Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso.
15	Hurto dentro del establecimiento.	Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado.	Diálogo formativo Generar compromisos
16	Comportamiento inadecuado fuera del establecimiento, que perjudique el prestigio del Liceo, usando uniforme y en actividad representativa de este.	Se deja constancia en el libro de clases. Se cita a su apoderado.	Diálogo formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.
17	Negarse en forma individual o grupal a realizar evaluaciones escritas y orales en fechas establecidas.	Amonestación verbal Registro en hoja de vida	Se realiza diálogo formativo individual o grupal según corresponda.
18	Presentar apoderados falsos (firma y documentación).	Amonestación verbal Registro en hoja de vida Citación al apoderado	Diálogo formativo
19	Grabar, filmar o tomar fotografías en jornada de clases sin la autorización del/la docente.	Amonestación verbal Registro en hoja de vida	Diálogo formativo Generar compromisos
20	Exhibir al interior del establecimiento conductas afectivas explícitas.	Amonestación verbal Si la falta es reiterada: Registro en hoja de vida	Diálogo formativo
21	Usar el teléfono celular para hacer o recibir llamadas durante las horas de clase, actos u otras actividades planificadas por el establecimiento de manera reiterada.	Amonestación verbal Si la falta es reiterada: Registro en hoja de vida El docente retirará el teléfono y lo entregará en Inspectoría General, quien cita al apoderado.	Profesor abordará la situación de acuerdo al compromiso y normas adquiridas en el curso (Formación de Comunidades de Aprendizaje y Buen Trato).
22	Asistir al establecimiento bajo los efectos del alcohol u otras drogas y otros estupefacientes.	Citar al apoderado/a Activación de protocolo de actuación frente a posible consumo de alcohol y otras drogas fuera del establecimiento educacional y develado dentro de éste.	Diálogo formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso.



			Derivación a redes externas de apoyo
23	Consumo en el establecimiento de alcohol u otras drogas y otros estupefacientes.	Citar al apoderado/a Activación de protocolo de actuación frente a consumo de alcohol y otras drogas dentro del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a redes externas de apoyo
24	Involucrar a terceros en faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.	Amonestación verbal Registro en hoja de vida del estudiante	Diálogo formativo Generar compromisos Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
25	Provocar rumores y/o divulgarlos sobre algún miembro de la comunidad educativa.	Amonestación verbal Registro en hoja de vida del estudiante	Diálogo formativo Generar compromisos Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 40: FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas gravísimas, las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

	FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
1	Agresión física o acciones violentas contra algún miembro de la comunidad educativa.	Amonestación verbal Se activa protocolo de actuación correspondiente.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
2	Burlarse de un compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad escolar. Ya sea por medios tecnológicos, de forma oral o escrita de manera reiterada y con intencionalidad.	El adulto responsable realiza amonestación verbal de carácter formativa. Se debe registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante. Se activa protocolo de actuación correspondiente.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
3	Adulteración o robo de documentos inherentes al proceso de Enseñanza Aprendizaje.	Se deja constancia en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado	Diálogo formativo Generar compromisos



		para informar de la situación.	
4	Robo dentro del establecimiento.	Si un miembro de la comunidad escolar recibe la denuncia y/o reclamo de haber sido víctima de sustracción, hurto o robo de alguna pertenencia al interior del Liceo: Inspectora General o Encargada de Convivencia Escolar deberá entrevistar al estudiante víctima de los hechos, recogiendo toda la información que permita aclarar lo acontecido, para luego informar a la Directora del Liceo. Al mismo tiempo requerirá la presencia de Carabineros o PDI con el fin de denunciar la situación, además se solicitará la presencia del Apoderado del alumno víctima del hecho. Se deja registro en la hoja de vida.	Diálogo formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Si es posible, facilitar que el estudiante responsable del hecho restituya el objeto. Fomentar la reparación del daño causado, en caso de ser pertinente.
5	Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad escolar por cualquier medio escrito.	Se debe registrar el hecho e involucrados. Amonestación verbal Registro en hoja de vida del estudiante. Citar al apoderado. Se activa el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa. Se realiza la denuncia de los hechos a Fiscalía.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar Talleres de sensibilización sobre el respeto, la tolerancia y la comunicación efectiva. Capacitación a funcionarios sobre identificación y manejo de situaciones de acoso, amenazas e injurias.
6	Pactar, desafiar, acordar peleas o arreglar cuentas al exterior del	Registro en hoja de vida del estudiante.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al



	establecimiento.	Citación al apoderado. Se realiza la denuncia de los hechos a Fiscalía.	protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
7	Promover, facilitar o incitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas que alteren o perturben el normal desarrollo de las actividades académicas.	Amonestación verbal Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. Se cita al apoderado. Se realiza denuncia a Carabineros de Chile.	Diálogo formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar Talleres de sensibilización sobre el respeto, la tolerancia y el cuidado de los miembros de la comunidad escolar.
8	Introducir y/o comercializar en el establecimiento bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes.	Amonestación verbal Activación del Protocolo de actuación frente a venta o entrega de alcohol y otras drogas dentro del establecimiento.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Derivación a redes externas de apoyo
9	Grabar, capturar imágenes de algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento y difundirlas por medios digitales (derecho a la propia imagen) con intencionalidad de causar daño.	Se deben recabar antecedentes de la situación para realizar la denuncia a Fiscalía. Citar al apoderado. Registro en hoja de vida.	Diálogo formativo Talleres de sensibilización sobre el respeto a otros y el consentimiento.
10	Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios digitales cualquier conducta de maltrato escolar o que denoste a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Activación de protocolo Agresión a través de medios tecnológicos (ciberbullying).	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
11	Bullying y/o ciberbullying.	Activación de protocolo frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica u hostigamiento entre estudiantes; o activación de protocolo Agresión a través de medios tecnológicos (ciberbullying).	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar Capacitación a funcionarios sobre identificación y manejo de situaciones de acoso



			escolar.
12	Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, incluso juguetes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.	Activación de protocolo de actuación frente al porte y uso de armas. Se realiza denuncia a Carabineros de Chile.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
13	Portar y/o tramitar material pornográfico en cualquier formato.	Activar protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	Diálogo formativo Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
14	Utilizar sin la debida autorización cualquier signo institucional (logo, nombre, página web, direcciones electrónicas u otros referentes institucionales digitales o impresos).	Amonestación verbal Registro en la hoja de vida Citación al apoderado	Diálogo formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar



LICEO PARTICULAR COMERCIAL CARAHUE

Equipo de Convivencia Escolar

Villagrán #470 – Carahue

/

Fono: 452887469

/

<https://www.liceocomercialcarahue.cl/>



TÍTULO XIV: RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE DESTACAN POSITIVAMENTE

ARTÍCULO 41:

El reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse reconocido valorado(a) por quienes le rodean, y es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los alumnos(as) de la siguiente manera:

- a) Todos aquellos estudiantes de 7° Año Básico a 4° Año Medio que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos y deportivos, serán reconocidos públicamente en los actos cívicos.
- b) Los Profesores Jefes seleccionarán a tres estudiantes de cada curso de 7° básico a 4° medio, ya sea, por méritos académicos, deportivos, artísticos, esfuerzo, entre otros. Quienes participarán en una gira de estudios organizada por el Establecimiento.
- c) En la ceremonia de licenciatura de los cuartos años medios, se procederá a hacer entrega de los siguientes premios:
 - Mejor rendimiento académico, demostrado por el nivel de logro en los cuatro años de la educación media realizados en el Liceo Comercial Carahue.
 - Premio al/la estudiante más esforzado(a), que conjugue en su accionar las variables valóricas, rendimiento académico en situación socio económica especial.
 - Mejor rendimiento académico por curso, siempre que este sea igual o superior a 6,0.
 - Se otorgarán otras distinciones ofrecidas por diferentes instancias de la comunidad interna o externa, refrendadas por el consejo directivo.

TÍTULO XV: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 42:

El presente manual de convivencia escolar será entregado a los padres y apoderados en el momento de la matrícula y será difundido con la comunidad educativa en distintas instancias institucionales tales como consejo de curso, consejo de profesores, reuniones de apoderados, Consejo Escolar, entre otras.

TÍTULO XVI: DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTOS PARA MANEJO DE CONFLICTOS

El surgimiento de conflictos en el establecimiento educacional es natural. En éste confluyen personas de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y posiciones sociales diferentes. Los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión.

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Bien tratado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje. Mal tratado, puede ser un impedimento para el aprendizaje.

Para mejorar la convivencia y prevenir los conflictos será conveniente:

- Ayudar a desarrollar en las y los estudiantes las capacidades prosociales.
- Elaborar un marco claro y compartido de normas que regulen las relaciones interpersonales (normas transversales y específicas).
- Crear estructuras y mecanismos que permitan la participación real de las y los estudiantes en las decisiones que les conciernen.
- Planificar estrategias específicas de prevención y resolución de conflictos.
- Organizar actividades de formación del profesorado.



Las Medidas preventivas para el aula serán:

- La construcción de normas concretas contra las agresiones y a favor de las relaciones interpersonales positivas.
- Tener momentos específicos en la semana donde se analicen las relaciones interpersonales y la comunicación entre los estudiantes.
- Que el grupo desarrolle la empatía emocional y pueda conmoverse con lo que puede sucederle a cualquiera de sus compañeros o compañeras.
- Involucrar a las familias en las conversaciones de sus hijos sobre las formas que tienen de convivir y de relacionarse entre ellos.

ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONES

El Liceo reconoce la importancia de implementar un enfoque basado en medidas formativas que apoyen de manera significativa el desarrollo integral de los estudiantes que, en algún momento, no cumplan con lo establecido en el presente Manual. Por ello, se han diseñado estrategias orientadas a generar experiencias enriquecedoras y constructivas para los estudiantes, promoviendo su aprendizaje y crecimiento personal.

Si un(a) estudiante transgrede las normas establecidas en el presente reglamento, se implementarán las siguientes medidas:

- Diálogo formativo
- Amonestación verbal
- Amonestación con constancia escrita
- Citación al Apoderado
- Cancelación de matrícula
- Suspensión
- Condicionalidad de la matrícula.

TÍTULO XVII: DE LAS SITUACIONES EMERGENTES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 45:

Toda situación que no esté contemplada en este reglamento y que afecte la convivencia escolar y/o a algún miembro de la comunidad educativa, deberá ser resuelta por el Equipo de Gestión del Establecimiento, definiendo el procedimiento y sanción correspondiente si lo amerita.

TÍTULO XVIII: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 46:

Todas las acciones y procedimientos implementados en el establecimiento educacional estarán sujetos a los Protocolos de Actuación establecidos, los cuales regulan y orientan la respuesta institucional ante diversas situaciones, garantizando un actuar claro, oportuno y acorde a la normativa vigente.



1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS O RECLAMOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE AFECTEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todo miembro de la comunidad educativa, tendrá la obligación de seguir el siguiente protocolo como conducto regular, antes de materializar la denuncia en otra instancia o institución.

PASO 1: Los miembros de la comunidad educativa que deseen presentar un reclamo sobre una situación que afecte la convivencia escolar, ya sea contra un docente, inspector, apoderado, estudiante u otro, deberán hacerlo por escrito en una hoja de reclamo, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho.

PASO 2: El reclamo debe ser ingresado en la Inspectoría General e incluir aspectos esenciales del reclamo (anexo al final de este protocolo).

PASO 3: El Inspector General notificará la denuncia a la Dirección del establecimiento en un plazo máximo de **1 día hábil**.

PASO 4: La Dirección determinará a quién se derivará el caso, dejando constancia por escrito del responsable, fecha de entrega y recepción, con sus respectivas firmas, dentro de un plazo de **2 días hábiles**.

Derivaciones según el denunciado:

- **Estudiante:** Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- **Apoderado:** Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- **Docente:** Dirección del establecimiento.
- **Asistente de la educación:** Inspectoría General.
- **Inspector General:** Dirección del establecimiento.
- **Dirección del establecimiento:** Representante Legal o Directorio de la Corporación.

PASO 5: El establecimiento evaluará la posibilidad de resolver el conflicto mediante mediación o conciliación, citando a las partes involucradas y, en su caso, a los apoderados. Se decidirá si la reunión incluirá a los estudiantes o solo a los adultos. La participación es voluntaria.

PASO 6: Si se logra un acuerdo, el proceso de investigación podrá suspenderse, sujeto al cumplimiento de condiciones pactadas. De cumplirse íntegramente, el reclamo se cerrará, dejando constancia de ello.

PASO 7: Si no hay acuerdo o alguna de las partes no asiste, se continuará con el proceso investigativo.

PASO 8: El encargado de la investigación recopilará los antecedentes necesarios en un plazo máximo de 5 días hábiles, dejando registro escrito de entrevistas y relatos.

PASO 9: Las declaraciones de adultos deberán ser firmadas como constancia de su veracidad.

PASO 10: Las declaraciones de estudiantes requerirán consentimiento del apoderado titular.

PASO 11: Finalizadas las entrevistas, el encargado de la investigación entregará por escrito los resultados al denunciante, con firma de recepción, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

PASO 12: La investigación tendrá una duración máxima de **10 días hábiles**, salvo justificación de extensión aprobada por la Dirección, sin exceder los **40 días hábiles**.



PASO 13: Concluida la investigación, el responsable elaborará un Informe Final con propuestas de sanción, medidas remediales, derivación o sobreseimiento de la denuncia.

PASO 14: La Dirección tomará una decisión y la Encargada de Convivencia Escolar, junto con la Inspectora General, informará a los involucrados y apoderados sobre el cierre de la investigación, las medidas adoptadas y el plazo de apelación si corresponde.

En casos de **expulsión indefinida o cancelación de matrícula**, la Directora del Liceo será la encargada de informar a los estudiantes y sus apoderados sobre la decisión y los plazos de apelación.

La Encargada de Convivencia Escolar supervisará el cumplimiento del procedimiento y, junto al profesor jefe, dará seguimiento a las medidas adoptadas.

Derecho

a

Apelación:

Si el denunciante no está conforme con los resultados, podrá apelar ante la Dirección con información fundada en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Aplicación de la Ley N° 21.128 (Ley de Aula Segura):

Si la denuncia involucra conductas graves o gravísimas según el reglamento interno, la Directora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio. Además, podrá aplicar la suspensión cautelar de los involucrados mientras se desarrolla la investigación. Esta medida será notificada por escrito al estudiante y su apoderado.

Cuando se utilice la suspensión como medida cautelar, el proceso sancionatorio deberá resolverse en un máximo de 10 días hábiles. Se garantizará el respeto a los principios del debido proceso, como la presunción de inocencia, el derecho a defensa y la presentación de pruebas.



FORMULARIO DE RECLAMOS Y DENUNCIAS

Nombre del denunciante (si es apoderado, agregar nombre y curso del estudiante)	
Rol dentro de la comunidad educativa	☐ Estudiante ☐ Profesor/a ☐ Apoderado/a ☐ Asistente de la Educación (especifique función) _____ ☐ Otro (especifique) _____
Fecha del reclamo	
Fecha y hora del hecho	
Descripción del hecho	
Medio probatorios/evidencia (si los hubiere)	
Según la situación, ¿accedería usted a una instancia de resolución pacífica de conflictos (mediación, conciliación, negociación)?	Marque con una X su respuesta: ☐ Sí ☐ No
Firma	
Rut	



2. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la comunidad educativa del Liceo Particular Comercial Carahue, es elemental promover y velar por la generación de condiciones educativas adecuadas para el resguardo de la integridad física y emocional de todas y todos nuestros estudiantes, permitiendo así su desarrollo y crecimiento integral, tanto en las dimensiones curriculares, conceptuales y actitudinales.

Con el objetivo de comprender la conceptualización de los tipos de violencia y acoso, se define lo siguiente:

- **Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo
- **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas)
- **Violencia Social:** Manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas
- **Violencia de género:** La violencia de género se define como cualquier acción, omisión o conducta basada en motivos de género que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Abarca desde la violencia física y sexual hasta la psicológica y económica, así como la violencia en relaciones de pareja, familiar y en el ámbito laboral. La violencia de género es una violación de los derechos humanos y un problema de salud pública que afecta a mujeres de todas las edades y condiciones.
- **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción, omisión o conducta basada en motivos de género que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o de cualquier otra índole a una mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Se manifiesta de múltiples maneras, afectando a mujeres de todas las edades y contextos, y exige una respuesta integral para su prevención, atención y erradicación.
- **Bullying o Acoso escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio
- **Ciberacoso o cyberbullying:** Violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor.

El siguiente protocolo se activará diferenciadamente considerando los involucrados:

Frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica u hostigamiento entre estudiantes

Al presenciar o enterarse de un acto de bullying, quien ve o escucha la situación violenta, debe interrumpir inmediatamente el acto de violencia u hostigamiento, identificar con claridad a los involucrados y testigos.



PASO 1: Informar al equipo de Convivencia Escolar, a la brevedad. Mencionando nombre y curso de víctima y agresor, situación de violencia, nombrar testigos y también la fecha y lugar de los acontecimientos.

PASO 2: En caso de existir lesiones, se deriva inmediatamente a un centro asistencial, comunicando de forma paralela a los apoderados del estudiante afectado

PASO 3 Frente a hechos de violencia psicológica, física, se realiza una reunión con los estudiantes involucrados en la agresión, por parte del Encargado de Convivencia Escolar, con el fin de mediar el conflicto. Si en la mediación se pesquistan sospechas de bullying, se inhabilita esta medida reparatoria dando curso a un proceso de investigación interna. Es necesario llevar registro de esta instancia.

PASO 4: En plazo máximo de **24 horas**, de tomar conocimiento de los hechos, se informa a los apoderados de los estudiantes involucrados. La Encargada de Convivencia conversa en privado con cada uno de ellos. Se informa sobre los procedimientos realizados, posibles sanciones a aplicar y, en caso de sospecha de bullying; la investigación interna a realizar comunicando detalles del procedimiento y plazos. Se deja registro de la situación.

PASO 5: Frente a sospechas de bullying, la Encargada de Convivencia Escolar, inicia una investigación interna, finalizada en un plazo máximo de **10 días hábiles** (En caso que existan causas justificadas de prórroga, el proceso se puede extender en un máximo de **3 días hábiles más**). Se indaga con testigos y pares las situaciones acontecidas, clarificando los hechos ocurridos y estudiantes involucrados. Una vez elaborado el Informe, se comunican los resultados a la directora del Establecimiento. Se establecen medidas remediales y de protección para los estudiantes involucrados.

PASO 6: Finalizada la investigación, el responsable de la misma, mediante Informe Final, propondrá a la Dirección una sanción, medida remedial (pedagógica, de protección u otra), derivación, o procederá al sobreseimiento de la denuncia.

PASO 7: Con el pronunciamiento de la Dirección, que no podrá ser superior a **2 días hábiles**, la Encargada de Convivencia Escolar, junto al Inspector General citará a los apoderados de los estudiantes involucrados, informando los resultados de la investigación, así como medidas remediales (coordinación redes de apoyo para efectuar las medidas reparatorias para ambos estudiantes (derivación psicológica, según redes de apoyo externo) y sanciones para el estudiante victimario.

PASO 8: Posterior a la reunión con los apoderados, se cita a los estudiantes involucrados, para informar los resultados y medidas reparatorias o disciplinarias. En caso de confirmarse el acoso escolar, se problematiza sobre la violencia escolar y sus consecuencias tanto a nivel individual como grupal.

PASO 9 (SEGUIMIENTO): Finalizado todo el procedimiento la Encargada de Convivencia Escolar junto a el/la Profesor/a, hará un seguimiento durante el año escolar, respecto al acto de violencia u hostigamiento, a través de entrevistas a los involucrados, pares, profesores y apoderados, ya sea de forma individual o grupal. Se refuerzan los cambios positivos y se interviene multidisciplinariamente, si la situación se mantiene o repite. Se deja registro de las entrevistas realizadas y de las medidas remediales desarrolladas, en el expediente respectivo, con constancia de hecho en hoja de vida del estudiante, manteniendo informado en forma regular a los apoderados o adulto responsable de los estudiantes involucrados, respecto de las acciones desplegadas.

En todos los pasos de este protocolo, se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados.

Frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica u hostigamiento de funcionario a estudiantes

Ante denuncia de un Padre y/o Apoderado o de un adulto responsable, o de un estudiante, de un caso de maltrato físico o psicológico se activa el siguiente protocolo:



PASO 1: Se reportan los hechos al Inspector General, responsable de activar y aplicar el presente Protocolo, quien informa de la situación a la Directora del Liceo y a los Padres y Apoderados de los estudiantes involucrados para verificar la información recogiendo el máximo de antecedentes con el fin de aclarar los hechos.

PASO 2: Se realiza la denuncia ante PDI, Fiscalía, dentro de las **24 horas** de haber tomado conocimiento de los hechos.

PASO 3: En caso de existir lesiones, se deriva al estudiante inmediatamente a un centro asistencial. Posterior a la denuncia, en un plazo no superior a **2 días hábiles**, el Director del Establecimiento comunica por escrito al Representante Legal de la Institución la situación ocurrida para iniciar sumario administrativo y aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno.

PASO 4: Posteriormente el Encargado de Convivencia convoca al Equipo Directivo, con el fin de establecer medidas remediales y de protección al estudiante involucrado.

PASO 5: La semana posterior a los hechos denunciados, el Encargado de Convivencia toma contacto con institución responsable del caso, indagando en estrategias de protección y reparación a utilizar con los afectados.

PASO 6: Se deja registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de fechas, información recopilada, estrategias utilizadas y acuerdos establecidos, manteniendo informado en forma regular a los apoderados o adulto responsable de los estudiantes involucrados, respecto de las acciones desplegadas.

En todos los pasos de este protocolo, se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados.



Frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica u hostigamiento de estudiantes a funcionarios

PASO 1: Informar de manera escrita u oral a la directora del Liceo, quien resguardará la confidencialidad de la información, manteniendo una postura objetiva frente a los hechos.

PASO 2: La directora a través del Inspector General, que será el responsable de aplicar del presente Protocolo, del nivel y curso del o los estudiantes involucrados solicitará a los Apoderados que concurran al establecimiento a tomar conocimiento de los hechos ocurridos, en un plazo no superior a **2 días hábiles** de ocurridos los mismos.

PASO 3: En caso de existir lesiones, se deriva inmediatamente al afectado a un centro asistencial, de forma paralela se guía al funcionario para la realización de la denuncia en las instituciones correspondientes (PDI, Carabineros, Ministerio Público).

PASO 4: Dentro de **5 días hábiles** posteriores a la toma de conocimiento de los hechos, la Encargada de Convivencia convocará al Equipo Directivo, para determinar las estrategias de intervención.

PASO 5: Una vez superada la crisis se evaluarán las estrategias de resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias para el funcionario afectado de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

PASO 6: Durante el semestre la Encargada de Convivencia Escolar junto al Profesor Jefe, realizará un seguimiento y monitoreo de las medidas implementadas. (Se debe llevar registro de los seguimientos con los siguientes datos: Fecha, avances, acuerdos, acciones realizadas, firma)

PASO 7: En caso de reincidencia de los hechos el estudiante será sancionado con CANCELACIÓN DE MATRÍCULA por la falta cometida y se coordinará una hora de atención psicológica con redes de apoyo para el manejo de control de impulsos.

PASO 8: Se deja registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de fechas, información recopilada, estrategias utilizadas y acuerdos establecidos, manteniendo informado en forma regular a los apoderados o adulto responsable de los estudiantes involucrados, respecto de las acciones desplegadas.

En todos los pasos de este protocolo, se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados.



Frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica u hostigamiento de apoderado a funcionario

PASO 1: Si un funcionario del Liceo es víctima de agresión verbal o física por parte de un padre, madre y/o apoderado, debe informar de inmediato y por escrito a la Inspectora General. Esta realizará una investigación breve, con un plazo máximo de **10 días hábiles**, recopilando antecedentes como testimonios de testigos y del presunto agresor. Luego, informará los resultados a la Directora del Establecimiento.

PASO 2: Si un docente o funcionario es cuestionado en su labor o desempeño profesional, el reclamo debe registrarse por escrito o mediante un acta de conversación, con la presencia del docente implicado. La Dirección del establecimiento evaluará la situación y dará respuesta, pudiendo citar al apoderado si es necesario para complementar la información.

PASO 3: La Directora citará al apoderado para comunicarle los resultados de la investigación. Si la falta cometida transgrede gravemente la convivencia escolar, se podrá solicitar el nombramiento de otro apoderado en su reemplazo o prohibir su ingreso al establecimiento. Se promoverá siempre el diálogo y el respeto como ejemplo para los estudiantes.

PASO 4: Si el apoderado se niega a firmar la entrevista o a aceptar la medida, se le notificará mediante carta certificada. En caso de persistir el conflicto, se solicitará una Mediación a través de la Superintendencia de Educación.



Frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica u hostigamiento de funcionario a apoderado

PASO 1: Recepción de la denuncia

- Cualquier apoderado que se sienta afectado por una situación de violencia o hostigamiento por parte de un funcionario podrá presentar una denuncia por escrito ante la Inspectoría General.
- Se podrán adjuntar pruebas o testimonios que respalden la denuncia (correos, mensajes, videos, testigos, entre otros).
- Se levantará un acta con la denuncia y se entregará un comprobante de recepción al denunciante.

PASO 2: Evaluación preliminar y medidas inmediatas

- La Inspectoría General evaluará la gravedad de los hechos y, si se considera necesario, podrá solicitar medidas inmediatas para proteger a las partes involucradas, como la restricción de contacto entre el funcionario y el apoderado.
- Se informará a la Directora del Establecimiento sobre la situación para determinar los pasos a seguir.

PASO 3: Investigación interna

- Se abrirá una investigación interna con un plazo máximo de **10 días hábiles** para recabar información, entrevistar a testigos y recoger antecedentes.
- Se citará al funcionario/a denunciado para que entregue su versión de los hechos.
- Se podrá solicitar apoyo del Encargado de Convivencia Escolar para mediar en el conflicto, si corresponde.

PASO 4: Determinación de medidas y sanciones

- Finalizada la investigación, la Dirección del Establecimiento, junto con el Representante Legal, evaluará las medidas a tomar.
- En caso de comprobarse la falta, se aplicarán sanciones conforme al Reglamento Interno y la legislación vigente, pudiendo incluir:
 - Amonestación verbal o escrita.
 - Suspensión temporal del funcionario.
 - Derivación a sumario administrativo.
 - Denuncia ante organismos externos, si corresponde.

PASO 5: Comunicación de la resolución

- Se citará al apoderado denunciante para informarle las conclusiones de la investigación y las medidas adoptadas.
- Se notificará por escrito al funcionario sobre la resolución y eventuales sanciones.
- En caso de que el apoderado no esté conforme con la resolución, podrá solicitar una revisión ante la Superintendencia de Educación.

PASO 6: Seguimiento y prevención

- Se realizará un seguimiento del caso para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y evitar futuras situaciones de violencia.
- Se promoverá la sensibilización sobre el trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa mediante charlas, capacitaciones y actividades formativas.



DISPOSICIONES FINALES

- Se garantizará que todas las denuncias sean abordadas con celeridad y en apego a la normativa vigente.
- La Dirección del Establecimiento será la responsable de la correcta implementación de este protocolo.

En todos los pasos de este protocolo, se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados.

Frente a posibles situaciones de violencia de género

Cualquier acción u omisión basada en el género, la identidad o expresión de género que cause daño físico, sexual, psicológico o simbólico, y que afecte negativamente la dignidad, libertad, seguridad o integridad de una persona. Puede manifestarse como:

- Acoso sexual o comentarios inapropiados.
- Burlas, humillaciones o amenazas por razones de género.
- Exclusión o discriminación basada en identidad o expresión de género.
- Violencia en el pololeo o relaciones afectivas entre estudiantes.

PASO 1: Recepción

- Cualquier miembro de la comunidad puede informar (directamente o por escrito) al encargado/a de convivencia escolar o a cualquier adulto de confianza del liceo.
- Se debe registrar la situación en la ficha de denuncia o en un acta con fecha, hora, personas involucradas y descripción del hecho.

PASO 2: Evaluación inicial

- Medidas inmediatas de protección, si corresponde (por ejemplo, separación de espacios, contención emocional, contacto con familia o redes de apoyo).
- Activar protocolos complementarios si hay riesgo vital, abuso sexual o delito (Carabineros, PDI, Fiscalía, Servicio Mejor Niñez, etc.).

PASO 3: Derivación y acompañamiento

- Informar a la familia o apoderado, si la persona afectada es menor de edad.
- Brindar apoyo desde el equipo de Convivencia Escolar.
- Derivar a redes externas si se requiere (Centro de la Mujer, Cecosf, Cesfam, OLN, centro de atención a víctimas, etc.).

PASO 4: Investigación interna

- Conformar comisión investigadora o aplicar procedimiento interno de acuerdo al reglamento de convivencia.
- Recoger testimonios, evidencias y resguardar el debido proceso.
- Entregar respuesta escrita a las partes en un plazo de 10 a 15 días hábiles, dependiendo del caso.

PASO 5: Medidas formativas / reparatorias

Según el resultado de la investigación, se podrá:



- Aplicar medidas de acuerdo al reglamento interno (amonestación, suspensión, etc.).
- Realizar acciones pedagógicas de reparación (reflexión guiada, mediación, talleres, etc.).
- Implementar medidas de seguimiento.

PASO 6: Acciones preventivas

- Charlas, talleres y campañas sobre género, afectividad, consentimiento, violencia en el pololeo y respeto a la diversidad.
- Incorporación de perspectiva de género en el currículum y en el reglamento de convivencia.
- Formación continua a docentes y asistentes sobre cómo abordar estas situaciones.

PASO 7: Seguimiento

- El equipo de convivencia escolar realizará un seguimiento mensual de los casos activos.
- Revisión anual del protocolo con participación del Consejo Escolar.
- Ajustes conforme a cambios legales, necesidades del establecimiento o nuevas orientaciones ministeriales.



Agresión a través de medios tecnológicos (ciberbullying).

Para efectos de una mejor comprensión de este protocolo, es importante considerar ciberbullying cualquier forma de acoso, hostigamiento, intimidación o humillación realizada mediante medios digitales, como redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos o cualquier otra plataforma en línea, que cause daño a un estudiante.

Teniendo

PASO 1: Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados, asistentes de la educación) que tenga conocimiento de un caso de ciberbullying debe informar de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar. El reporte debe incluir detalles como capturas de pantalla, enlaces o cualquier otra evidencia digital relevante.

PASO 2: La Encargada de Convivencia Escolar evaluará la gravedad del caso en un plazo máximo de **24 horas**, analizando las pruebas y el impacto en la víctima. Se entrevistará de manera confidencial a la víctima y, si es necesario, a testigos, garantizando su protección.

PASO 3: Se informará a los apoderados de los estudiantes involucrados (víctima y presunto agresor) en reuniones separadas. Se implementarán medidas de resguardo para la víctima, como apoyo emocional, intervención psicopedagógica y monitoreo de su bienestar.

PASO 4: En caso de comprobarse la agresión, se aplicarán medidas de acuerdo con el Reglamento Interno del Liceo, las cuales pueden incluir desde una amonestación hasta medidas más estrictas, según la gravedad del caso. Se promoverá la reflexión y sensibilización en el agresor mediante talleres o actividades formativas.

PASO 5: Se hará un seguimiento periódico del caso para evaluar la efectividad de las medidas aplicadas. Se realizarán campañas de concienciación sobre el uso responsable de la tecnología y prevención del ciberbullying.

PASO 6: En casos graves que involucren delitos informáticos, se derivará la situación a las autoridades competentes, como la PDI o Carabineros.

En todos los pasos de este protocolo, se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados.



3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

El siguiente protocolo tiene como objetivo brindar pautas de actuación frente a situaciones de riesgo en que las y los estudiantes se vean relacionados con consumo de alcohol y/o drogas en las dependencias de nuestro establecimiento educacional.

Para efectos de una mejor comprensión y despliegue de actuación según diversas situaciones que pueden ocurrir frente a esta situación de riesgo, lo dividiremos de la siguiente forma:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA

El presente protocolo tiene por objetivo ser un instrumento de apoyo en los procesos de detección temprana del consumo de sustancias en el establecimiento educacional, siendo aplicado ante la sospecha o la evidencia de un consumo experimental por parte de los estudiantes que conforman la comunidad educativa. Su finalidad será, por tanto, evitar que esta problemática afecte la trayectoria educativa de los estudiantes brindando herramientas de apoyo pedagógico y psicosociales a quienes lo necesiten, ponderando al Liceo como ambiente protector, garante de derecho y preventivo ante un consumo de sustancias (*al final del presente protocolo se encuentra un encuadre conceptual*).

ETAPAS DEL PROTOCOLO:

De no existir consumo, pero sí la existencia de factores de riesgo se vinculará al estudiante con las redes de apoyo local que aborden el fortalecimiento de factores protectores del consumo de drogas y alcohol, entre otras.

Posterior a la derivación, deberá quedar registro de esta acción, generando un proceso continuo de seguimiento y acompañamiento al estudiante.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
1. Iniciar un proceso de observación.	1.1 Reconocimientos de lugares críticos donde se reúnen los estudiantes dentro del establecimiento educacional.	Comunidad educativa, Directora, profesores, Asistentes de la educación, padres, madres o adultos cuidadores y estudiantes.
	1.2 Informar al Equipo de Convivencia Escolar, lo evidenciado.	
	1.3 Identificación de factores de riesgo presentes en el estudiante del cual se sospecha un eventual consumo de sustancias. <i>*En caso de evidenciar un consumo habitual se debe aplicar el Protocolo de actuación ante porte o consumo de sustancias descrito dentro del Reglamento Interno o Manual de Convivencia escolar de su Establecimiento educacional.</i>	Profesor jefe, Orientador, Encargado y/o Equipo de Convivencia Escolar.



2. Recopilación de la información.	2.1 El funcionario que evidencie una conducta sospechosa de consumo deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento.	Inspector general, Profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga/o, Asistentes de la educación.
3.1. Primera acogida. 3.2. Aplicación de instrumento diagnóstico.	3.1 <u>Primera acogida</u> : • Adoptar una postura de escucha y estar atento, pero con naturalidad • Explicitar que la entrevista no tiene un fin de evaluación. • Situar importancia en el lenguaje verbal y no verbal. • Realizar preguntas abiertas. • Focalizar la conversación en aquellos aspectos que el niño, niña, adolescente o joven señale como importantes. • Demostrar atención e interés genuino por ayudarlo. • Expresar empatía poniéndose en su lugar, demostrando que ha entendido sus sentimientos. • En todo momento transmitir calma. • No juzgar, sino escuchar lo que cuenta sin criticar y sin tratar de convencerle con sus argumentos. • Demostrar confianza en sus potencialidades. • Entregar información y elementos para ayudarlo a reflexionar. 3.2 <i>Aplicación de Pauta de observación de Detección temprana, que permita la recopilación de información.</i>	Encargada de Convivencia Escolar o Psicólogo/a.
4. Contactar y vincular al adulto responsable del estudiante.	4.1 Citar al padre, madre o adulto cuidador al establecimiento para entrevista y notificación de la situación actual del estudiante. 4.2 Derivación del padre, madre o adulto cuidador a talleres de parentalidad positiva donde deberá firmar un acuerdo de adherencia al Programa de parentalidad.	Encargada de Convivencia Escolar
5. Ponderar el problema de acuerdo con la situación de consumo de sustancias	5.1 Determinar tipo de consumo que presenta el estudiante a partir de ello generar las siguientes acciones: - Derivación del estudiante a Intervención con Psicóloga del Liceo, en caso de evidenciar factores de riesgo, consumo experimental o no consumo. - Activar Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas al consumo y/o porte de drogas o alcohol.	Encargada de Convivencia Escolar
6. Evaluar las medidas formativas a implementar.	6.1 Medidas formativas como, incorporación a talleres, en caso de ausencia de factores de riesgo. 6.2 Derivación a programas especializados que aborden el fortalecimiento de factores protectores, ante la presencia de factores de riesgo.	Equipo de Convivencia Escolar
7. Seguimiento y monitoreo de las acciones.	7.1 Medidas formativas e incorporación a talleres, en caso de ausencia de factores de riesgo, se deberá monitorear la asistencia del estudiante y el apoderado a los talleres formativos y/o preventivos, iniciando un proceso permanente de seguimiento y contacto. 7.2 Derivación a programas especializados que aborden el fortalecimiento de factores protectores, ante la presencia de factores de riesgo. Se deberá hacer el seguimiento del caso, mantener contacto y retroalimentación con la red de local para asegurar el acompañamiento y apoyo al estudiante en su trayectoria educativa.	Equipo de Convivencia Escolar



SOBRE EL DEBIDO PROCESO

Medidas que utilizará el Establecimiento Educacional para velar por el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad de cada estudiante, sin interrogarlo, culparle o indagar de forma inoportuna, asegurando que esté acompañado por su familia y sin exponerlo a la comunidad educativa.

1. Revisar, actualizar y difundir los protocolos de actuación, reforzando la acción de resguardar la intimidad de los estudiantes, evitando el estigma dentro de la comunidad escolar.
2. Generando y potenciando instancias de prevención del consumo de drogas y alcohol, a través de las siguientes acciones que deberán estar incorporadas en la programación anual de actividades: Participación activa de equipo de gestión, asistentes de la educación y docentes en capacitaciones en temáticas preventivas, así como realización de cursos disponibles en academia SENDA asociada a prevención y detección temprana del consumo de sustancias.
 - Aplicación en aula del material continuo preventivo, el cual busca potenciar las capacidades y habilidades de los estudiantes, que se constituyan en un futuro en factores de protectores ante el consumo de drogas y alcohol.
 - Planificación de recreos y ferias preventivos orientados a estudiantes.
 - Coordinación de acciones con la red disponible en la comuna.
3. Identificando y apoyando a estudiantes que presenten factores de riesgo, para lo cual se activará el presente protocolo de actuación con la finalidad de restituir los derechos del niño, niña o adolescentes en caso de ser vulnerados de una manera adecuada y temprana, antes que se genere un mayor impacto en el bienestar del con las familias y las redes de apoyo, implementando sesiones mensuales donde se evaluará el estado y avance en el proceso de estudiante, tanto con este último como con la red que se encuentre interviniendo.
4. Finalmente, la implementación de protocolos preventivos de revisión de mochilas y bolsos a estudiantes; según el Dictamen N° 0065 de la Superintendencia de Educación, al ser los Establecimientos Educacionales una institución del Estado, es su deber resguardar el interés superior del niño en materias que pudieran afectarle, por lo que, establecer una revisión de estos elementos, sin considerar contexto ni presencia del apoderado, contraviene dicha normativa y los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por lo que esta práctica se encuentra prohibida en contextos escolares.

MEDIDAS:

Medidas formativas/pedagógicas:

Asistencias a talleres preventivos del consumo de sustancias.

- Realización de cursos preventivos disponibles en Academia SENDA.
- Reflexión guiada por la educadora, docente o adulto responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar. Conforme a las Capacitaciones de detección temprana previamente realizada.
- Participación en jornadas formativas, gestionadas por el establecimiento educacional.

Medidas de apoyo psicosocial:

- Acompañamiento individual con psicóloga del Equipo de Convivencia Escolar para estudiantes que cuenten con factores de riesgo, previamente identificados.
- Derivación a redes de apoyo local, que potencien factores protectores vinculados a la realidad escolar y las necesidades educativas.
- Seguimiento y monitoreo de las medidas de apoyo con cada estudiante y sus familias.



El Equipo de Convivencia Escolar deberá aplicar una Pauta de observación que determine la eventual existencia de algún nivel de consumo de sustancias. De comprobarse este tendrá la obligación de proceder a la derivación del estudiante a la red de Atención Primaria de Salud, con el fin de obtener tratamiento oportuno.

Será el Equipo de Convivencia Escolar, quien deberá velar por la implementación durante al menos dos reuniones de apoderados semestrales, talleres sobre temáticas como: Detección temprana y prevención del consumo de drogas, Parentalidad positiva o la sesión para padres del Material Continuo Preventivo, fomentando el involucramiento parental en el proceso educativo.

Al evidenciarse la existencia de factores de riesgos que den pie al inicio del proceso de detección temprana el Encargado de convivencia escolar deberá asegurar la participación del padre, madre o adulto cuidador en la totalidad del proceso señalando que deben:

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Estar disponibles e involucrados con sus actividades; entregar amor, apoyo y acompañar sus necesidades.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento y participar en las estrategias preventivas que se impulsen.
- Identificar señales de alerta y solicitar ayuda de manera oportuna.
- Mostrar una postura crítica y clara de no consumo y promover estilos de vida saludables.

De igual modo, ante cualquier solicitud de orientación la familia podrá contactar a través de vía telefónica o mediante correo electrónico al establecimiento educacional debiendo éste definir y difundir previamente los horarios y canales de atención.

PLAZOS:

El establecimiento educacional deberá pronunciarse respecto la situación de sospecha y las acciones a seguir en un plazo máximo de **7 días hábiles**, con la finalidad de recopilar la información necesaria para evaluar acciones. Así mismo, respecto la evidencia de un consumo habitual deberá el Encargado de convivencia escolar deberá actuar de acuerdo con los plazos establecidos en su reglamento interno, se sugiere que sea en un plazo no mayor a manifestarse en un plazo no mayor a 48 horas, cautelando el debido proceso.

Encuadre conceptual:

a) Detección temprana: Busca evitar, retardar, disminuir el consumo de sustancias, anticipándose a problemas futuros. Mediante un proceso que permita anticiparse a conductas de consumo a través de la identificación de factores personales de vulnerabilidad y aquellos existentes en el ambiente donde se desenvuelve él o la estudiante.

b) Señales de alerta: Comportamientos o conductas que requieren de atención por ser consideradas factores de riesgo, o señales que pueden vincularse al uso de drogas manifestándose en cambios en la vida cotidiana, tales como; Cambios en el estado de ánimo: presencia de irritabilidad, agresividad, intolerancia creciente en la escuela y familia o depresión; Cambios en las rutinas diarias: Disminución de la comunicación verbal y afectiva, trastornos del sueño, cambios de amistades, conversaciones monotemáticas; Cambios en el aspecto físico: Pérdida de peso o apetito excesivo, deterioro en el aseo personal y aumento en consultas médicas; Cambios en el desempeño educacional; Bajo rendimiento, aumento de ausentismo escolar y atrasos injustificados y reiterados; Cambios en las relaciones familiares y sociales: Aislamiento y cambio en grupo de amistades; Cambios en la conducta: Desmotivación para realizar actividades e interés por permanecer más tiempo en soledad.

**Se debe considerar que estas señales por sí solas no indican necesariamente compromiso con drogas, sino que se debe prestar atención cuando se dan en conjunto.*

c) Sospecha de consumo de sustancias: Creencia o suposición que se forma una



persona sobre algo o alguien a partir de conjeturas fundadas en ciertos indicios o señales.

d) Consumo experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de estas o de su continuidad en el consumo. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla.



2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

a. Frente a consumo de alcohol y otras drogas dentro del establecimiento educacional

Falta grave

Si algún miembro de la comunidad escolar identifica un posible caso de consumo de alcohol y/o drogas. En el momento en que toma conocimiento de la situación, se debe informar a la **Inspectora General o a la Encargada de Convivencia Escolar** de los hechos develados, pudiendo cualquier funcionario/a activar y aplicar el presente Protocolo. Luego, desde el labor de inspección General, Encargada de Convivencia Escolar o quien se determine, se debe seguir con el siguiente proceso:

PASO 1: Inspección General citará inmediatamente a los apoderados de los estudiantes involucrados para posteriormente entrevistarlos en forma conjunta con el estudiante, recogiendo toda la información que permita esclarecer lo ocurrido, e identificar otros posibles estudiantes involucrados.

PASO 2: Frente a la mera sospecha, el estudiante debe ser llevado a un centro asistencial de salud. Esta situación debe ser informada a su apoderado, quien debe acudir al Liceo con la hoja de atención en el centro de salud.

PASO 3: En caso de pesquisa de drogas o sustancias similares al interior del Liceo, la Inspectora General informará por escrito a la Directora del Liceo, quien a su vez informará a los padres y apoderados de la pesquisa y de la denuncia de estos hechos a Carabineros de Chile o Fiscalía, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante del procedimiento. Esto último, se realizará dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

PASO 4: Dentro de las 48 horas posteriores a la detección e identificación del consumo, la Encargada de Convivencia Escolar elabora un Plan de Acción que puede incluir medidas reparatorias y formativas al estudiante involucrado y/o estrategias psicoeducativas a la comunidad escolar, con especial relevancia al curso de las/os involucrados. Se informa las estrategias de apoyo a la Directora del Establecimiento, dentro del plazo máximo de **4 días hábiles** de tomado conocimiento de los hechos.

PASO 5: La Inspectora General citará al apoderado y al estudiante para comunicarle las mismas en un plazo no superior a **2 días hábiles**, dejando registro escrito de los compromisos y acuerdos asumidos.

MEDIDAS:

- Diálogo formativo
- Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
- Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso.
- Derivación a redes externas de apoyo, como Senda Previene.

Se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra, privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados. Por lo tanto, cuando se le informe al Consejo de profesores y/o apoderados sobre la situación, se debe explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.

b. Frente a posible consumo de alcohol y otras drogas fuera del establecimiento educacional y develado dentro de éste

Si algún miembro de la comunidad escolar identifica un posible caso de consumo de alcohol y/o drogas. En el momento en que toma conocimiento de la situación, se debe informar al **Inspectora**



General o a la Encargada de Convivencia Escolar de los hechos develados, pudiendo cualquier funcionario/a activar y aplicar el presente Protocolo.

Frente a la mera sospecha, el estudiante debe ser llevado a un centro asistencial de salud. Esta situación debe ser informada a su apoderado.

Luego, desde el labor de inspección General, Encargada de Convivencia Escolar o quien se determine, se debe seguir con el siguiente proceso:

PASO 1: Entrevista con el/la estudiante involucrado. En esta instancia se consulta por consumo previo y por su estado actual.

PASO 2: Luego de la entrevista con el estudiante involucrado, se cita al apoderado, informando la sospecha. Esta entrevista se realiza en presencia del estudiante involucrado en los hechos.

PASO 3: Se deriva al estudiante a un centro asistencial, deberá ir en compañía de su apoderado/a. A su vuelta al liceo deberá acompañar con la hoja de atención.

PASO 4: La Inspectora general y/o Encargada de Convivencia Escolar recogerá toda la información que permita aclarar la situación, incluyendo: entrevista con el/la apoderado/a, reunión con el/la profesora jefe y/o relatos de compañeros.

PASO 5: De comprobarse el hecho, realizará la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, PDI o cualquier tribunal con competencia penal, esto último, dentro de las 24 horas siguientes de que se tomó conocimiento del hecho.

PASO 6: La Encargada de Convivencia Escolar, dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la toma de conocimiento de los hechos, elabora un Plan de Acción, que incluye medidas reparatorias para el estudiante e informa las estrategias de apoyo al apoderado y al estudiante, dejando registro escrito de los compromisos y acuerdos asumidos.

PASO 7: Se debe gestionar la derivación correspondiente a equipo SENDA y/o otras redes externas que fuera necesario.

MEDIDAS:

- Diálogo formativo
- Derivación a Equipo de Convivencia Escolar
- Medidas se ajustan al protocolo indicado siguiendo el justo y debido proceso.
- Derivación a redes externas de apoyo



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VENTA O ENTREGA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Si un miembro de la comunidad escolar identifica un caso de venta, entrega o regalo de alcohol y/o otras drogas al interior de la Liceo, quien observa este hecho deberá informar a Inspectoría General, quien será responsable de activar y aplicar el presente Protocolo, previo conocimiento de la Dirección del Liceo:

PASO 1: La Inspectora General deberá entrevistar al estudiante involucrado en los hechos, recogiendo toda la información que permita esclarecer lo ocurrido, e identificar otros estudiantes involucrados. Se abrirá un expediente con la situación develada dejando registro en el libro de clases de esta la situación.

PASO 2: En caso de pesquisa de droga o sustancias similares al interior del Liceo, denunciará los hechos a Carabineros de Chile o Fiscalía dentro del plazo de 24 horas de tomado conocimiento de los hechos, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante del procedimiento realizado.

PASO 3: De forma paralela a la entrevista con el/la estudiante, se comunican los hechos al apoderado, quienes serán citados de manera inmediata a una reunión en el Liceo.

PASO 4: La Encargada de Convivencia Escolar, dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la toma de conocimiento de los hechos, elabora un Plan de Acción, que incluye medidas reparatorias para el estudiante e informa las estrategias de apoyo al apoderado y al estudiante, dejando registro escrito de los compromisos y acuerdos asumidos.

MEDIDAS:

- Inspectoría General deja constancia en la hoja de vida del estudiante.
- Denuncia a Carabineros de Chile.
- Se cita al apoderado para informar de la situación y sobre la denuncia del hecho ante Carabineros de Chile o Fiscalía.
- En caso de reiterar la conducta, se cancelará la matrícula.

Se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra, privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados. Por lo tanto, cuando se le informe al Consejo de profesores y/o apoderados sobre la situación, se debe explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.



4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Este protocolo presenta las acciones a desarrollar por el Liceo para abordar los casos de estudiantes en situación de maternidad y paternidad, fundamentadas en el deber de los establecimientos educacionales de asegurarles el derecho a la educación, entregando las facilidades que correspondan, para la permanencia del/la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

Será responsable de aplicar el protocolo la Encargada de Convivencia Escolar en coordinación con la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, Profesor/a Jefe y los profesores de asignatura que atienden al/la estudiante.

Las acciones a desarrollar por el establecimiento, basadas en la Ley N°20.370/2009 y el Decreto Supremo de Educación N° 79, serán las siguientes:

PASO 1: Las estudiantes embarazadas o en maternidad serán evaluadas conforme al reglamento del establecimiento, garantizando las facilidades académicas estipuladas en el Art. 11 del DS N°79. Esto incluye un calendario flexible que resguarde su Derecho a la Educación y apoyo pedagógico especial a través de tutorías impartidas por docentes, con la posibilidad de colaboración de sus compañeros (Art. 10 DS N°79).

Asimismo, el Liceo deberá asegurar que no estén expuestas a materiales nocivos ni a situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia. Se les otorgarán las adaptaciones necesarias para cumplir con el currículo, planificando actividades acordes a su perfil de egreso.

PASO 2: No se exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante (Art. 11 DS. N°79). En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora tiene la facultad de resolver su promoción en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511/1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

PASO 3: El protocolo de retención debe contar con acciones para la etapa del embarazo, maternidad y crianza:

Respecto al período de embarazo:

- Se establecerán permisos para concurrir a las actividades que demanden el control pre-natal y el cuidado del embarazo. Todas ellas deberán ser documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Se otorgarán facilidades a la estudiante para asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Durante los recreos, la alumna podrá utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del Liceo, para evitar estrés y posibles accidentes.

Respecto del período de maternidad/paternidad y crianza:

- Los Establecimientos educacionales, deberán otorgar a las estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia (Art. 12 DS. N° 79).
- La estudiante deberá informar a la Directora durante la primera semana de ingreso el horario



de amamantamiento de máximo 1 hora (sin considerar tiempos de traslado) para no perjudicar su evaluación diaria.

- Al no existir sala cuna en el Liceo, se permitirá a la estudiante salir en el horario de lactancia predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- En caso de enfermedad del hijo menor de 1 año, que involucre cuidado específico, la alumna deberá hacer entrega de un certificado emitido por el médico tratante, para entregar tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Responsabilidades de los padres de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:

- Informar al Liceo que la o el estudiante se encuentra en esta condición. • La Inspectora General informará al apoderado de los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del Liceo.
- El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Derechos y Deberes de estudiantes embarazadas y/o madres adolescentes

Derechos:

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
- Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extraprogramáticas.
- Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- Puede realizar su Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Cuando el/la hijo/a nazca, tiene derecho a amamantarlo, para lo cual puede salir del establecimiento en el recreo o en el horario que indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

Deberes:

- Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de niño sano en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.
- Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre, estará eximida de Ed. Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de esta asignatura.
- Debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo



resuelto por la Directora del Liceo.

- Debe informar en el Liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar su práctica profesional.
- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con actividades, tareas y el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos. Asimismo deberá cumplir con las evaluaciones presenciales requeridas por la especialidad que cursa, en base a su perfil de egreso.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

El presente protocolo debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de vulneración de derechos a estudiantes, para estos efectos entenderemos como vulneración a menores *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”* ONU (2019).

Del mismo modo, la Ley de Menores, N°16.618, define el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Como institución educativa, nos vemos con el deber y obligación de resguardar la integridad de los niños, niñas y jóvenes. Por esta razón, el siguiente protocolo tiene como objetivo actuar adecuadamente ante la sospecha y/o develación de vulneración de derechos de nuestros/as estudiantes.

Para una mejor comprensión de los contextos de vulneración, se definen los siguientes conceptos:



- **Maltrato físico:**

Acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, causando enfermedad o riesgo de sufrirla en el menor. Esta puede manifestarse a través de moretones, quemaduras o cortes en la piel, lo que se ve agravado si el menor no logra explicar las razones de las lesiones o la naturaleza de los hechos. Sintomatología de esta ocurrencia es que el menor o estudiante presente temor de retornar a su hogar, o de que se cite a su apoderado o adulto responsable para informar o indagar en su situación.

- **Maltrato emocional o psicológico:**

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia:**

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- **Abuso sexual:**

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades de carácter sexual que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Señales de alerta para la detección por parte de algún funcionario del establecimiento:

- Mención explícita o implícita por parte de el/la estudiante de algún tipo de maltrato
- A través de la observación (notar golpes, hematomas, rasguños, etc.)
- Tras notar cambios bruscos y repentinos (Baja de notas, pérdida de peso, aislamiento social, retraimiento, fatiga y falta de energía, entre otras).

Responsables de implementar el protocolo y las acciones contempladas

- Encargada de Convivencia.
- Directora
- Inspectora General.
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.

Acciones de detección y puesta en conocimiento sobre posibles situaciones de vulneración de derechos

PASO 1: En caso que cualquier miembro de la comunidad de conocimiento o sospecha de la existencia de algún tipo de vulneración se debe informar a la Encargada de Convivencia Escolar, o en su defecto a la directora, inspectora general y/o jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con el objetivo de activar este protocolo. Es vital resguardar el proceso desde los principios de **confidencialidad**.

PASO 2: En caso de develación de vulneración de derechos, la Encargada se comunicará con el/la apoderado/a para informar sobre la realización de denuncia a entidad correspondiente según la naturaleza del caso individualizado. Esto en un plazo máximo de **24 horas**, en periodo hábil. El contacto



se puede realizar por llamada telefónica o de manera presencial. Es importante que como evidencia, exista registro escrito.

PASO 3: Posteriormente a la entrega de información y según la naturaleza de los hallazgos que configuran o no la procedencia de vulneración, los responsables procederán en un máximo de **48 horas** hábiles a pronunciarse sobre los acontecimientos y sobre las determinaciones al apoderado o familia del (la) estudiante, salvo que este proceso indique posible riesgo para la integridad del o la menor, en caso de ser esta la situación se procederá a realizar denuncia del caso a entidades como; Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Ministerio Público.

PASO 4: De acuerdo a la naturaleza de los hechos, y siendo estos de **carácter grave**, relativos a; golpes, abandono, violencia intrafamiliar, acoso y/o abuso sexual, se procederá a realizar por parte de Encargada de Convivencia, o Directora, Inspectora General y/o Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, las denuncias o derivaciones a las instituciones respectivas como;

- Denuncia en Carabineros de Chile,
- Denuncia en Policía de investigaciones.
- Denuncia en el Ministerio Público.
- Juzgado de Letras y Garantía.

PASO 5: El equipo de convivencia debe realizar seguimiento del caso, realizar estrategias de adaptación, solicitando medidas de apoyo al equipo docente para crear estrategias pedagógicas .

Medidas precautorias para padres, madres, apoderados y/o adultos responsables, y canales de comunicación

Se considera en el tratamiento de la situación, con padres, madres, apoderados y/o adultos responsables, máxima confidencialidad y discreción en el tratamiento de los procedimientos, otorgándoles si fuere necesario apoyo psico-emocional, *información sobre procedimientos, derechos y obligaciones* de acuerdo a la naturaleza y participación en los hechos que atañen y afectan al o la estudiante.

Estrategias de apoyo pedagógico y psicosocial destinada a estudiantes en calidad de víctimas

En el contexto de la ocurrencia efectiva de situaciones de vulneración de derechos a estudiantes, se dispondrán medidas pedagógicas de apoyo a la posible víctima, las que contemplan:

- Focalización y flexibilización curricular en aula y extra-aula
- Apoyos adicionales de grupo curso.
- Evaluaciones a partir de talleres y actividades de carácter transversal

Como acciones de carácter preventivo y experticia en la detección temprana de este tipo de contingencias, se considera la realización de procesos anuales de capacitación y actualización de normativa vigente en relación a las temáticas abordadas, estas a desarrollar por parte de directivos, docentes, asistentes de la educación y también con apoyo de redes externas. Esto con la finalidad de potenciar los elementos protectores de la integridad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.



6. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Abuso sexual de un estudiante a otro

PASO 1: Reportar por escrito los hechos a la Inspectora General, quien deberá informar a la Dirección del Establecimiento mediante correo o acta, solicitando la activación y aplicación del presente protocolo.

PASO 2: Registrar en el libro de clases y en la hoja de vida del estudiante la activación del protocolo respectivo.

PASO 3: El Inspector General pondrá los antecedentes en conocimiento de la PDI, Carabineros o Fiscalía Regional dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia.

PASO 4: La Encargada de Convivencia Escolar recopilará información relevante para aclarar la situación, **sin investigar los hechos**. Además, citará a los apoderados de los estudiantes involucrados vía telefónica o correo electrónico dentro de las 24 horas posteriores al conocimiento de la denuncia.

PASO 5: Se completará el registro de la entrevista y se dejará constancia de su realización en la hoja de vida del estudiante.

PASO 6: Al día siguiente de la activación del protocolo, la Encargada de Convivencia Escolar convocará al Equipo Directivo para definir acciones de apoyo para los involucrados.

PASO 7: Tres (3) días hábiles después de la denuncia, la Inspectora General y la Encargada de Convivencia Escolar convocarán a reunión a los involucrados y sus apoderados para informar sobre medidas remediales, reparatorias, derivaciones a organismos competentes y medidas formativas y de resguardo. La citación se realizará por teléfono y se confirmará por correo electrónico.

PASO 8: Las medidas adoptadas deberán considerar la edad, madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes involucrados, asegurando el interés superior del niño y aplicando principios de proporcionalidad y gradualidad.

PASO 9: Si el tribunal emite algún documento, el Liceo acatará sus disposiciones y notificará a los apoderados al momento de recibir la información.

PASO 10: La semana siguiente a la denuncia, la Inspectora General y la Encargada de Convivencia Escolar realizarán seguimiento y coordinarán con instituciones responsables para garantizar la protección y reparación de la víctima (Fiscalía, OLN, entre otros). También se coordinará con las instituciones donde haya sido derivado el victimario, en caso de confirmación del hecho, para obtener antecedentes sobre una posible vulneración de derechos y definir estrategias de protección y reparación.

PASO 11: Se documentarán todas las acciones realizadas en torno al caso, incluyendo fechas, información recopilada, estrategias aplicadas y acuerdos establecidos, manteniendo una comunicación regular con los apoderados de los estudiantes involucrados.

PASO 12: El informe final deberá elaborarse en un plazo máximo de **15 días hábiles** desde el conocimiento de los hechos. Si no se cuenta con la información necesaria, la Directora del Establecimiento podrá autorizar una ampliación del plazo de hasta cinco días adicionales.



PASO 13: Las comunicaciones con los apoderados y la comunidad escolar se realizarán mediante reuniones presenciales, citaciones telefónicas o correos electrónicos. En caso necesario, se emitirá un comunicado por escrito.

Se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados. Resguardando igualmente la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.



Abuso sexual ocurrido fuera del establecimiento y develado dentro de este

PASO 1: Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba el relato de un estudiante sobre abuso sexual o situaciones de connotación sexual fuera del establecimiento deberá informar por escrito al Inspector(a) General del nivel y curso correspondiente. Este último notificará a la Dirección del establecimiento para activar el protocolo.

PASO 2: La Inspectora General realizará la denuncia ante el Ministerio Público dentro de 24 horas desde que tomó conocimiento de los hechos. Además, contactará al apoderado del estudiante dentro del mismo plazo para desplegar medidas de protección y obtener un relato claro y preciso, evitando la revictimización.

PASO 3: Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante sobre la citación a entrevista del apoderado.

PASO 4: Al día siguiente de la denuncia, el Encargado de Convivencia convocará al Equipo Directivo para implementar medidas de protección y apoyo a los involucrados.

PASO 5: En un plazo máximo de **24 horas hábiles** tras la reunión del Comité, la Inspectora General y la Encargada de Convivencia contactarán a los padres, familiares o adulto responsable de la víctima para definir estrategias de protección. En caso de que el presunto agresor tenga un vínculo cercano con el estudiante, se aplicará la separación inmediata.

PASO 6: Se registrará en la hoja de vida del estudiante que los apoderados fueron informados.

PASO 7: La Encargada de Convivencia Escolar dará seguimiento al caso, manteniendo contacto con la institución encargada de la derivación (Fiscalía, Centro de Atención a Víctimas del Ministerio Público, OLN, entre otros). Se documentarán todas las acciones realizadas, incluyendo fechas, información recopilada, estrategias implementadas y acuerdos establecidos. Los apoderados serán informados regularmente sobre las medidas adoptadas.

Se garantizará un trato digno y respetuoso a todos los involucrados, preservando su honra, privacidad y la confidencialidad de la denuncia cuando así se requiera.

Abuso sexual de un funcionario a un estudiante

PASO 1: Identificación del posible caso de abuso sexual, Hostigamiento o situación de connotación sexual, por adulto del Liceo que reciba la denuncia o perciba la situación.



PASO 2: Se reportan los hechos a la Inspectora General, quien será responsable de activar y aplicar el presente Protocolo, debiendo además de inmediato comunicar la situación a la Directora del Establecimiento.

PASO 3: La Inspectora General toma contacto con los apoderados de los estudiantes involucrados, para que tomen conocimiento de los hechos denunciados y recoge toda la información que permita aclarar la situación, pero **no investiga**.

PASO 4: Dentro de 24 horas de tomar conocimiento del caso, se realizará la denuncia ante la PDI, Carabineros o Fiscalía Regional. Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante sobre la activación del protocolo.

PASO 5: Tras la denuncia, la Directora informará al Representante Legal del establecimiento para iniciar un sumario administrativo o delegar su ejecución, evaluando la separación temporal de funciones del involucrado/a.

PASO 6: Si los hechos son comprobados, se registrará en la hoja de vida del funcionario, quien será separado de su cargo mientras dure la investigación, considerando las medidas dispuestas por el Tribunal, si corresponde.

PASO 7: Al día siguiente de la denuncia, la Encargada de Convivencia convocará al Equipo Directivo para implementar medidas de protección y apoyo a los afectados.

PASO 8: La Encargada de Convivencia coordinará con las instituciones responsables del caso (Fiscalía, Centro de Atención a Víctimas del Ministerio Público, OLN, entre otros) para definir estrategias de protección y reparación para el/la estudiante afectado/a.

PASO 9: Se documentarán todas las acciones realizadas, incluyendo fechas, información recopilada, estrategias implementadas y acuerdos alcanzados. Se mantendrá informado regularmente a los apoderados de los estudiantes involucrados mediante un registro específico del caso.

Se deberá dar un trato digno y deferente a todos los involucrados, respetando su honra y privacidad y la reserva de la denuncia en los casos así peticionados.



7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida es se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse.
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.
- **Conductas autolesivas:** son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. **No deben minimizarse.**

Acciones generales de prevención frente a conductas suicidas y/o autolesión:

Nuestro Establecimiento ha proyectado una serie de acciones preventivas para este tipo de conductas, tales como;

- Desarrollo e implementación anual de la Construcción de Comunidades de Curso y Buen trato de 7° Básico a 4° Medio.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y afectivas a través de diversas actividades de intervención lideradas por parte del Equipo de Convivencia y profesores jefe.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y afectivas a través del tratamiento curricular en la asignatura de orientación desde 7° Básico a 2° Medio, y en los diversos Objetivos Transversales Actitudinales presentes en las asignaturas de Educación Ciudadana, Historia Geografía y Ciencias Sociales entre otras del Plan Común General del Currículum Nacional.
- Fortalecimiento de la Alianza Familia-Liceo, a través de reuniones de Padres y Apoderados temáticas, entrevistas personalizadas con Padres y Apoderados; contacto y adherencia con familias que no asisten a reuniones o que no evidencian un involucramiento parental en el proceso escolar, esto a partir de una acción de contacto liderada por el Equipo de Convivencia Escolar que contacta a estas familias y realiza seguimiento para su adherencia al proceso escolar de sus pupilos(as).
- Desarrollo de diversas capacitaciones anuales al Equipo Directivo, Cuerpo Docente y personal Asistente de la Educación en temáticas referidas a conductas suicidas y de autolesión, como también de manejo de diversas crisis de desregulación emocional.
- Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales.
- Psicoeducación en prevención del suicidio.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO

I. Identificación y notificación de un caso de autolesión:

1. El funcionario o adulto que tome conocimiento de un caso debe mantener la calma y notificar de inmediato a Inspectoría General y Encargada de Convivencia. En ausencia de estas figuras, debe notificar a Directora, o en su defecto a Jefe de Unidad Técnico Pedagógica. De lo contrario deberá actuar personalmente conteniendo y prestando los primeros auxilios según dictan los procedimientos de primeros auxilios contemplados por la Mutual de Seguridad.
2. El profesional que aborde la conducta debe primeramente atender la emergencia y luego procurar acercarse a dialogar con él o la estudiante para saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado (a) por algún profesional en salud emocional o mental fuera del Establecimiento.
3. Dar a entender al o la estudiante que está en riesgo su integridad y que es obligatorio brindar apoyo profesional e informar a la psicóloga del Establecimiento, así como con su padres o adulto responsable sobre lo sucedido. Si él o la estudiante manifiesta que se resguarde en discreción la situación, se le debe indicar que no es posible ya que es prioritario y obligatorio informar a las mencionadas figuras en pos de su bienestar.
4. En caso de ser de gravedad la autolesión, él o la estudiante deberá ser llevado de manera inmediata al servicio de urgencia más cercano.

II. Entrevista de contención con psicóloga del Establecimiento:

1. La Psicóloga o Encargada de Convivencia entrevistará al estudiante y posteriormente informará al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista presencial, dejando registro de los temas y acuerdos tomados en formato de Entrevista a Apoderado dispuesto por el Establecimiento. Dicho caso será ingresado por la Encargada de Convivencia en el Expediente digital del o la estudiante en la plataforma Mejoremos.cl, con la que cuenta el Establecimiento.
2. El o la estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente, dicho proceso será recomendado al Apoderado o Adulto responsable en Entrevista de Notificación. Es esperable que el profesional de Salud, entregue al Colegio el diagnóstico y sugerencias de procedimientos académicos y conductuales según corresponda.
3. Frente a la reincorporación del o la estudiante a clases, la psicóloga proyectará la realización de una mesa de trabajo con él o la profesora jefe y el equipo directivo, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo de salud, pudiendo adoptarse en esa instancia decisiones como: disminución de jornada, evaluación diferenciada, trabajo a distancia, trabajo y abordaje de sensibilización con el grupo curso, entre otros. Todas estas medidas, serán acordadas e informadas a la familia.

III. Seguimiento:

1. La Encargada de Convivencia deberá realizar seguimiento sistemático de la evolución del estudiante evaluando avances y brindando los apoyos de adaptabilidad del o la estudiante.
2. Todos los procesos deben ser registrados en el expediente digital de Convivencia Escolar del estudiante, disponible en la plataforma institucional *Mejoremos.cl*

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN O UNA ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

I. Identificación y notificación de un caso de intento suicida:

1. El funcionario o adulto que tome conocimiento de un caso de intento suicida en el establecimiento debe mantener la calma, sopesar la gravedad del hecho y evaluar rápidamente el estado de salud del o la estudiante, solicitando ayuda a otros



funcionarios y priorizando siempre la prestación de primeros auxilios según dictan los procedimientos contemplados por la Mutual de Seguridad.

2. Notificar inmediatamente a; Inspectora General, Encargada de Convivencia. En ausencia de estas figuras, debe notificar a Directora, o en su defecto a Jefe de Unidad Técnico Pedagógica (en caso de ser de gravedad la situación de intento suicida, él o la estudiante deberá ser llevado de manera inmediata al servicio de urgencia más cercano e informarle de manera simultánea a su apoderado/a).
3. El profesional que aborde la conducta debe primeramente atender la emergencia y luego procurar acercarse a dialogar al estudiante y para saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado (a) por algún profesional en salud mental fuera del Establecimiento.
4. Una vez que se tenga certeza de que él o la estudiante no corre peligro, se le debe dar a entender que este acto o conducta pone en riesgo su integridad y que es obligatorio brindarle apoyo profesional e informar a la psicóloga del Establecimiento, así como con sus padres o familia responsable sobre lo sucedido. Si él o la estudiante manifiesta que se resguarde en discreción la situación, se le debe indicar que no es posible ya que es prioritario y obligatorio informar a las mencionadas figuras en pos de su bienestar. **En ningún caso se debe emitir un juicio o promover la culpa en el o la estudiante.**
5. Organizar reuniones con el equipo escolar a fin de informar sobre lo sucedido a Docentes y Asistentes de la Educación con la finalidad de mantener una versión única sobre los hechos, mantener **confidencialidad** sobre el tema y orientar sobre los apoyos para quiénes se hayan visto más afectados.
6. Como actividad remedial inmediata, organizar un taller de Orientación y Contención inmediata al grupo cursos del o la estudiante afectado, de manera tal que se den a conocer las acciones y apoyos frente a estas situaciones. Lo anterior procurando la escucha por parte de las y los estudiantes respecto a sus necesidades y pareceres respecto a la temática.

II. Entrevista de contención con psicóloga del Establecimiento:

1. La Psicóloga o Encargada de Convivencia entrevistará al estudiante y posteriormente informará a su apoderado/a en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista presencial, dejando registro de los temas y acuerdos tomados en formato de Entrevista a Apoderado dispuesto por el Establecimiento. Dicho caso será ingresado por la Encargada de Convivencia en el Expediente digital del o la estudiante en la plataforma Mejoremos.cl, con la que cuenta el Establecimiento.
2. El o la estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente, dicho proceso será recomendado al Apoderado o Adulto responsable en Entrevista de Notificación. Es esperable que el profesional de Salud, entregue al Liceo el diagnóstico y sugerencias de procedimientos académicos y conductuales según corresponda.
3. Frente a la reincorporación del o la estudiante a clases, la psicóloga proyectará la realización de una mesa de trabajo con él o la profesora jefe y el equipo directivo, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo de salud, pudiendo adoptarse en esa instancia decisiones como: disminución de jornada, evaluación diferenciada, trabajo a distancia, trabajo y abordaje de sensibilización con el grupo curso, entre otros. Todas estas medidas, serán acordadas e informadas a la familia.

III. Seguimiento:

1. La Encargada de Convivencia deberá realizar seguimiento sistemático de la evolución del estudiante evaluando avances y brindando los apoyos de adaptabilidad del o la estudiante. Todos los procesos deben ser registrados en el expediente digital de Convivencia Escolar del estudiante, disponible en la plataforma institucional Mejoremos.cl



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

I. Contactar a los padres y estudiante

1. Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
2. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
3. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
4. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
5. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
6. Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

II. Organizar reuniones con el equipo escolar

- o Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- o Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- o Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

III. Organizar una charla en clase

1. Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. **Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio** (por ejemplo, el método o el lugar).

- a. Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- b. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- c. Preguntarle al o la estudiante afectado(a) si prefiere asistir a la charla o no.

IV. Preparar la vuelta a clases

1. Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
2. La vuelta al liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

PASO 1: Activación del protocolo

La Directora (o quien designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir a la misma Directora, los profesores del o la estudiante, la encargada de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

PASO 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- La Directora del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte **no debe ser revelada a la comunidad estudiantil** hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del Liceo.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Liceo y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- Además se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el Liceo (ejemplo: Mesa de salud mental comunal; Hospital de Carahue). **Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.**

PASO 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo



- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la **postvención**, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Liceo como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar un taller en clase sobre el proceso de postvención (este material será proporcionado por las psicólogas de Convivencia Escolar).
- Promover entre docentes y asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del/la estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a las señales de alerta)
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los **padres y apoderados** de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PASO 5: Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. **Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional** o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar **un comunicado** dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional **no debe iniciar el contacto** con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado(a) para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

PASO 6: Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.



- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del Liceo tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados(as), y se pueda identificar y responder oportunamente a quiénes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.